

Abraham Lincoln School
Arica



Reglamento de Convivencia
Escolar

INDICE

<i>Temática</i>	<i>Página</i>
Introducción	3
Título I De las disposiciones generales	
- Artículo 1: Fundamentación	3
- Artículo 2: Marco conceptual	4
- Artículo 3: Perfiles profesores, apoderados y alumnos	5
- Artículo 4: Difusión manual de convivencia	5
Título II De las normas de funcionamiento	
- Artículo 5: Requisitos de Matrícula	6
- Artículo 6: El horario de clases	6
- Artículo 7: La asistencia e inasistencia	6
- Artículo 8: De las Suspensión de clases	7
- Artículo 9: La puntualidad	7
- Artículo 10: La presentación personal	7
- Artículo 11: Las evaluaciones	8
Título III De la responsabilidad y el comportamiento de los alumnos y alumnas.	
- Artículo 12: Responsabilidad y respeto	8
- Artículo 13: Las conductas favorables	9
- Artículo 14: El reconocimiento de las conductas favorables	9
Título IV: De las faltas que afectan el ambiente de convivencia del colegio	
- Artículo 15: Procedimientos	10
- Artículo 16: Tipos de faltas	10
- Artículo 17: Las faltas y sanciones	11
- Artículo 18: Expulsión del estudiante	12
Título V: De los deberes y derechos de Padres y/o Apoderados	
- Artículo 19: Descripción	13
Título VI: De los aspectos y normas Relevantes	
- Artículo 20: Aspectos y normas a cumplir	14
Título VII: De la Enseñanza Media	
- Artículo 21: Disposiciones	14
Título VIII: Del Derecho de Asociación	
- Artículo 22: Disposiciones	15
Título IX: Del Consejo Escolar	
- Artículo 23: Disposiciones	15
Título X: De la Vigencia	
- Artículo 24: Disposiciones	15
- Firmas	16
Anexo: Protocolo ante emergencias	
Anexo: Protocolo Pro-retención	
Anexo: Protocolo embarazadas y padres adolescentes	
Anexo: Protocolo ante sospecha o certeza de abuso sexual	
Anexo: Protocolo ante sospecha o certeza de consumo de drogas y/o tabaco y/o alcohol	
Anexo: Protocolo ante maltrato escolar.	
Anexo: Protocolo de Identidad de Género.	
Anexo: Protocolo de actuación y prevención de suicidios en estudiantes	
Anexo: Protocolo ante vulneración de derechos	
Anexo: Protocolo Ley 21.128 “Aula Segura”	
Anexo: Protocolo Conexión Online	
Anexo: Protocolo colaciones	
Anexo: protocolo uso de recintos deportivos	



Abraham Lincoln School

Arica

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ABRAHAM LINCOLN SCHOOL

INTRODUCCIÓN

Nuestra comunidad educativa necesita normas claras y acuerdos precisos que permitan el ejercicio de una sana convivencia escolar, para que así se contribuya al desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad.

La convivencia escolar es la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual en los alumnos y alumnas. Esta concepción incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva que es de responsabilidad de todos los miembros y actores educativos con sus derechos y deberes sin excepción.

Para el buen desarrollo de la gestión formativa-pedagógica de nuestro colegio, es relevante la necesidad de alcanzar una convivencia armónica que permita optimizar los logros del proceso enseñanza aprendizaje, que lleve al desarrollo de actitudes que formen a personas disciplinadas, capaces de una forma de vida responsable.

Para nuestro colegio, la convivencia armónica es un medio que se justifica plenamente en una concepción de vida comunitaria católica. Se busca reposicionar en su vigencia las normas que regulan las buenas relaciones en la comunidad, entendiendo que no se postula a una pauta rígida e inflexible, sino a lineamientos que ayuden a cada alumno y alumna, en especial, y a todos los integrantes de la comunidad a ser capaz de identificar, reconocer y superar sus errores y limitaciones.

TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Fundamentación del Reglamento de Convivencia Escolar

El Reglamento de Convivencia Escolar es un documento oficial que se sustenta en nuestro Proyecto Educativo Institucional, siendo éste fundamental dentro de la organización de nuestro colegio, puesto que su práctica nos conducirá a evitar interpretaciones erróneas frente a los diferentes estamentos en cuanto a la convivencia y al clima organizacional de nuestra comunidad.

Este documento busca establecer los parámetros y orientaciones para facilitar el desarrollo de las actividades y las relaciones de las personas que interactúan. Explica el orden jerárquico, las líneas de autoridad, los canales de comunicación, los derechos, funciones, deberes y compromisos de los diferentes estamentos del colegio. Además, presenta modos y estrategias para conciliar intereses, necesidades, que permitan asegurar el logro de los objetivos establecidos, dentro de un ambiente armónico, pacífico y productivo.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Además, tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de no cumplirse, sus integrantes tienen derecho a denunciar, reclamar ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos, y están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de conflictos y maltrato de entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Los padres y apoderados deben adherirse a este reglamento de normas y convivencia, compartiendo este contenido con sus hijos y enfatizando que el éxito que se puede lograr en la vida, se logra de una mejor manera cuando se ha desarrollado una personalidad equilibrada y definida, si se vive dentro de un marco de disciplina y cuando aprender a discernir entre lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto, contribuye al desarrollo pleno de nuestros educandos.

Los profesores deben actuar con flexibilidad, moderación, y criterio, teniendo en cuenta a la persona y las diferencias individuales de los alumnos, deben cuidar que sus acciones no hieran, sino por el contrario, que la sanción que se aplique, el alumno vea que es justa, necesaria, sentida, comprendida y aceptada para que así se convierta en motivación para un cambio positivo.

Las normas serán entendidas como una pauta de conducta o criterios de actuación que dictan cómo debe ser el comportamiento de una persona ante una determinada situación. Las normas de convivencia y el reglamento que deriva de ellas, constituyen una carta de derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad escolar. La existencia de normas es necesaria dentro de toda comunidad y el hecho de que alguno de sus integrantes no las observe puede significar que legítimamente se le apliquen sanciones. Las reglas deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener siempre como horizonte la mejor formación de los alumnos (*Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, Conclusiones y compromisos*)

El presente Reglamento de Convivencia escolar, será revisado en el mes de octubre de cada año por el Consejo de Profesores y se someterá al Consejo Escolar para su aprobación el mismo mes.

Artículo 2: Marco conceptual

El Abraham Lincoln School entenderá por:

- **Convivencia Escolar:** como una dimensión transversal del currículo, de construcción colectiva y dinámica y una oportunidad propicia para la formación ciudadana de todos los integrantes de la comunidad educativa, considerando las diferencias individuales en todas las actividades y prácticas que tengan incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual en los diferentes actores, favoreciendo en todo momento un ambiente propicio para el aprendizaje de todos los alumnos y alumnas.

- **Comunidad educativa:** a una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educativa, incluyendo a los alumnos y alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docente directivo y sostenedor educacional.

- **Conflicto:** como un proceso relacional en el que se producen interacciones opuestas entre unas personas que contienden o lidian con otras para conseguir un o unos objetivos, generándose desarmonía, incompatibilidad, pugna entre ellas. El conflicto puede originarse simplemente en la percepción de divergencia de necesidades o intereses, que no se satisfacen simultáneamente o en forma conjunta, debido a incompatibilidades o diferencias en los valores o en la definición de la situación, también por competencia o por escasez de recursos. Lo que significa que uno va con un objetivo distinto al del otro, probablemente dispuesto a obstaculizar o a no facilitar una convivencia armónica y/o tolerante.

- **Agresividad:** una tendencia a actuar o responder en forma violenta, ya sea de manera física, verbal o psicológica.

- **Agresión:** un acto de acometer a alguien para herirlo o hacerle daño.

- **Agresión sexual:** conductas sexuales tales como manoseo, actos obscenos o lascivos, coito oral, sodomía, penetración o introducción e objetos extraños en el ano o genitales, violación, incesto y explotación sexual.

- **Violencia escolar:** como una acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa (alumnos, profesores, padres, personal subalterno) y que se produce bien dentro de los espacios físicos que le son propios a esta (instalaciones escolares), bien en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares).

- **Bullying:** como cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Dentro de los espacios físicos que le son propios a esta (instalaciones escolares), bien en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares).

- **Cyberbullying:** uso de medios telemáticos (Internet, telefonía móvil, juegos on line principalmente) para ejercer acoso psicológico y verbal entre sus pares.

- **Delito:** como una conducta, acción u omisión típica (descrita por la ley), antijurídica (contraria a Derecho). Supone una conducta infraccional del Derecho penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley. En sentido legal, los códigos penales y la doctrina definen al "delito" como toda aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico del país donde se produce.

- **Maltrato escolar:** como cualquiera acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita o verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa con independencia del lugar en que se cometan, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Artículo 3: Perfiles de Profesores, Apoderados y Alumnos

A) Perfil del Docente:

El profesor/a del Abraham Lincoln School, además de ser un profesional de la Educación, debe ser una persona capaz de utilizar el diálogo y orientar al estudiante en la resolución de sus conflictos. Ser guía y acompañante en los procesos de aprendizaje, con una alta expectativa de logro. Basarse en convicciones y actitudes más que en un mero cumplimiento de la norma. Un ser humano íntegro con permanente actitud de adaptación al cambio y capacidad investigativa, dispuesto a perseverar en su propio aprendizaje académico y personal, con una profunda comprensión de las necesidades y conflictos personales de nuestro alumnado.

B) Perfil del Alumno/a:

El alumno/a del Abraham Lincoln School, debe ser una persona con una sólida educación integral que lo lleve al conocimiento y aceptación personal de valores éticos, morales y sociales, capaz de establecer relaciones interpersonales sólidas y significativas, resolver positivamente sus conflictos, como también una profunda comprensión de las necesidades ecológicas de nuestro entorno. Debe estar en condiciones de relacionar y aplicar conocimientos para actuar con pensamiento crítico y creativo, para así interactuar efectivamente con el mundo, reconociendo y valorando los diferentes enfoques y perspectivas, comprometiéndose en la construcción de una sociedad más justa y fraterna.

C) Perfil de los Padres y Apoderados:

Los Padres y/o Apoderados del Abraham Lincoln School deben ser personas comprometidas con el desarrollo integral de sus hijos/as, lo cual implica ser activos, participativos, colaboradores y perseverantes en su rol. Que se identifiquen con la misión del colegio, comprendan las distintas situaciones que se puedan presentar con su pupilo(a) y sobre todo sean respetuosos de las diferencias y normas del colegio.

Artículo 4: Difusión del Reglamento de Convivencia

En el momento de la matrícula se dispondrán ejemplares del Reglamento de Convivencia Escolar y Protocolos en forma física para que el apoderado tenga acceso a ellos y pueda leerlos, además estarán publicados en la página del establecimiento como también en la plataforma del Sistema de Admisión Escolar.

Éste a su vez será difundido durante el mes de marzo por cada Profesor Jefe en dos instancias: alumnos, usando el espacio de Consejo de Curso, y Apoderados, durante la primera reunión a la que sean citados.

Cada año el reglamento de convivencia escolar será revisado por el consejo escolar y aprobado por este, y enviado a la Dirección Provincial de Educación, a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

TÍTULO II: DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 5: Requisitos de matrícula

La matrícula de nuestro establecimiento quedará supeditada a las vacantes que la Dirección determine, según las necesidades de funcionamiento del establecimiento.

Los requisitos por niveles son:

Educación Pre-Básica

- Certificado de nacimiento para matrícula en original.
- Edad 5 años al 31 de marzo (nivel Transición II).
- Informe al Hogar, si lo posee.

Educación Básica

- Certificado de nacimiento para matrícula en original.
- Edad 6 años al 31 de marzo (Primero Básico).
- Informe al Hogar, si lo posee (Primero Básico)
- Certificado anual de estudio que acredite su promoción al curso que postula

Para matricular a un(a) alumno(a), no es requisito el pago del Centro General de Padres.

Artículo 6: El horario de clases

Nuestro establecimiento, al poseer doble jornada trabajará con horarios de ingreso a clases diferenciados por jornada y/o niveles de educación. Sin perjuicio de ello es aconsejable que los alumnos y alumnas se encuentren ya en el colegio a lo menos 5 minutos antes de comenzar su jornada.

- Jornada de la mañana (hora de entrada)

Pre-Básica (Kinder)	08:30 a 12:30 horas
Recreos Pre-Básica	09:30 a 09:40 - 10:40 a 10:50 - 11:50 a 11:55
Educación Básica	07:45 a (Dependiendo del horario de cada curso)
Educación Media	07:45 a (Dependiendo de los electivos)
Recreos Básica/Media	09:15 a 09:30 y de 11:00 a 11:15
- Jornada de la tarde:

Pre-Básica (Kinder)	14:00 a 18:00 horas
Recreos Pre-Básica	15:00 a 15:10 - 16:10 a 16:20 - 17:20 a 17:25
Educación Básica	14:00 a 19:45 horas
Recreos Básica	15:30 a 15:45 horas y 17:15 a 17:30 horas

Artículo 7: La asistencia e inasistencia

El apoderado deberá velar por la asistencia de su hijo(a) a clases en forma sistemática, caso contrario deberá cumplir con los pasos siguientes.

La inasistencia a clases o a otras actividades programadas por el colegio, sin certificación médica, deberá ser justificada por el apoderado personalmente a más tardar al momento en que su hijo(a), ingrese nuevamente a clases, debiendo firmar un Libro de Registro de justificaciones del colegio.

La ausencia a evaluaciones, deberá registrarse en la Hoja de Observación del alumno y el apoderado deberá justificar personalmente en la Dirección del colegio. Si el motivo de la ausencia es enfermedad, deberá presentar un certificado médico a más tardar al momento del ingreso del alumno, posterior a esto no será documento válido para recalendarizar evaluaciones. Ningún alumno o alumna podrá ser retirado del colegio durante la jornada escolar, salvo que sea solicitado personalmente por el apoderado titular al menos 24 horas antes y por causa justificada. La salida deberá quedar registrada en el Libro de Salida. Es importante señalar que el retiro del alumno debe efectuarse en horario de recreo y/o colación.

Aquellos estudiantes que falten a clases y que debían realizar evaluaciones o entregar trabajos, se le aplicará el siguiente procedimiento:

- A) Si el estudiante tenía una evaluación y presentó Licencia Médica, el apoderado debe presentarse en la oficina de UTP para poder recalendarizar las evaluaciones pendientes.
- B) En la misma situación, pero no se presenta Licencia Médica, se aplicará la evaluación inmediatamente a su retorno a clases.

- C) En el caso que tenga que presentar un trabajo, éstos se le solicitarán a su retorno, excepto si ha presentado Licencia Médica, de ser así se deberá recalendarizar por la U.T.P. y docente de la asignatura, citando al apoderado y dejando consignado en el registro de observaciones personales del alumno(a).

Artículo 8: De la Suspensión de clases

Es una medida excepcional que implica la inasistencia del estudiantado al establecimiento educacional por motivos de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, tales como catástrofes naturales, corte de suministros básicos u otras situaciones de paros, tomas, movilizaciones, huelgas legales que impliquen suspensión de clases. Se configura dicha causal cuando concurren copulativamente los siguientes elementos:

- a) La inimputabilidad del hecho, a saber, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado.
- b) La imprevisibilidad del hecho, en otras palabras, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios o corrientes.
- c) La irresistibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar.

Cualquier suspensión de clases involucra que los estudiantes no asistan al establecimiento, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo que implica modificar la estructura del año escolar, por esto en el caso de constituirse Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, el sostenedor deberá informar a Secreduc, con copia a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un Plan de Recuperación de clases, para dar cumplimiento a la carga anual del respectivo Plan de Estudio. En ningún caso la recuperación de clases podrá realizarse en forma parcelada y deberá contar con la aprobación de padres y apoderados a través de las instancias correspondientes.

Otro tipo de justificación para Suspensión de clases de uno o más días, el sostenedor deberá presentarla a Secreduc con copia a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación con una antelación mínima de 15 días hábiles al día que se va a suspender. Fuera del plazo indicado no se dará curso a la solicitud.

Artículo 9: La puntualidad

La puntualidad es un hábito fundamental en el proceso formativo de los alumnos y alumnas, por lo que no se admitirán atrasos a clases y a las actividades programadas por el Colegio.

En el caso de los estudiantes que lleguen atrasados (cualquiera sea la jornada), se procederá de la siguiente manera:

Los estudiantes que lleguen atrasados, hasta 15 minutos después de iniciada la jornada, podrán ingresar a clases con autorización de Dirección. Durante la jornada de la mañana, si el alumno llega después de las 8:00 hrs. deberá presentarse con el apoderado.

Si el estudiante incurre en dos (2) atrasos injustificados durante el mes en curso, la encargada de convivencia escolar citará al apoderado para conversar sobre esta situación, solicitándole el compromiso como adulto responsable de supervisar el cumplimiento de esta norma tan básica pero importante en el desarrollo del quehacer estudiantil.

Si la conducta es repetitiva, se citará al apoderado todas las veces que esto ocurra, con la finalidad de buscar estrategias adecuadas hasta lograr el objetivo que el estudiante aprenda el valor de la puntualidad.

Artículo 10: La Presentación Personal

Nuestros alumnos y alumnas constituyen nuestra imagen hacia la comunidad, quienes a su vez reflejan el sentir de respeto de sus padres hacia el establecimiento educacional que los cobija.

El uso apropiado de nuestro uniforme reviste tal importancia, que resulta necesario detallarlo adecuadamente, cabe señalar que no existe obligatoriedad para que el apoderado lo adquiera en un lugar determinado, ni marca determinada, ni proveedor específico, el apoderado podrá adquirirlo de acuerdo a sus posibilidades económicas y personales.

Uniforme Damas:

Jumper de acuerdo al modelo del colegio, blusa blanca, medias blancas, chaleco azul modelo para colegio (sin ningún logo), zapatos negros (modelo tradicional, no tipo zapatilla ni deportivo), colet azul o blanco para utilizar permanentemente su cabello tomado, corbata, insignia, blazer azul marino (6° a 4° M) pañuelo de uso personal.

Uniforme de invierno o en caso opcional, previa conversación con la Unidad de Dirección, podrán usar pantalón de vestir azul marino, corte recto (no apitillado).

Uniforme Varones:

Pantalón gris corte recto (no apitillado), correa para el pantalón, camisa blanca, chaleco azul marino (sin diseños), vestón azul marino (6° a 4° M), calcetín gris, zapatos negros bien lustrados (modelo tradicional, no tipo zapatilla ni deportivo), corbata, insignia, pañuelo de uso personal.

El delantal o cotona forma parte del uniforme, pero su uso dependerá de las condiciones climáticas. La Dirección del establecimiento determinará este punto. Color del delantal o cotona según el nivel: color blanco para la jornada de la mañana y color celeste para la jornada de la tarde.

Uniforme Educación Física:

El uso del buzo del colegio es obligatorio cuando corresponda clases de Educación Física o el colegio determine su uso para una actividad específica. El buzo consta de pantalón corte recto (no apitillado) y chaqueta, no se permite combinar el pantalón con otros polerones que no corresponda al uniforme deportivo.

Damas y Varones (K° a 4° M): short azulino, polera blanca sin diseños, calcetines blancos y zapatillas blancas o azules (sin diseños ni cordones de colores). Las zapatillas deben ser deportivas, por razones de salud no se permiten zapatillas urbanas, chapulinas u otras que no sean netamente deportivas.

Presentación personal general

Damas: El cabello debe venir tomado con colet blanco o azul, en lo posible evitar los peinados ostentosos o fuera de lo normal a un colegio, respecto al corte de pelo evitar rapados (costados, partes inferior o superior de la cabeza, ni ocultos bajo el resto del cabello), se deben evitar cortes con diseños o dibujos, pañuelos de colores en el pelo u otra indumentaria que no corresponda al uniforme del colegio, no se permite cabello tinturado.

Varones: El corte de pelo debe ser el tradicional (dos dedos sobre el cuello de la camisa, frente y orejas despejadas) además evitar rapados (costados, partes inferior o superior de la cabeza, ni ocultos bajo el resto del pelo) ni cortes con diseños o dibujos. No se permite el cabello tinturado. Los alumnos de enseñanza media deben venir afeitados (quienes lo necesiten).

El uniforme debe ser supervisado a diario por el apoderado. Los elementos que no correspondan al uniforme oficial del colegio serán solicitados por la oficina de convivencia escolar y entregados al apoderado.

Artículo 11: Las evaluaciones

- A) Para recuperar las evaluaciones pendientes y velar por el cumplimiento de los criterios técnico-pedagógicos a aplicar, se procederá según el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente.
- B) Si se aplica una suspensión de clases o de actividades programadas por el colegio, los alumnos deberán asumir los deberes escolares pendientes (pruebas escritas, trabajos calificados u otros, etc.), una vez cumplida la medida disciplinaria, inmediatamente a su ingreso.

TÍTULO III: DE LA RESPONSABILIDAD Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Artículo 12: Responsabilidad y Respeto

La responsabilidad y el respeto son valores fundamentales para los alumnos y alumnas del Abraham Lincoln School. La conducta en correspondencia con estos valores, permitirá desarrollar integralmente su formación personal, con este propósito el alumno(a) deberá desarrollar las siguientes conductas; con tal que pueda ejercer su derecho de permanecer en el establecimiento educacional, que sus apoderados han determinado para él o ella.

- A) Cumplir con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y respetar íntegramente las normas de convivencia, asumiendo su responsabilidad y condición de estudiante de este colegio.
- B) Ser responsable con sus labores académicas y su comportamiento disciplinario.
- C) Abstenerse de intervenir en actos reñidos con la moral y las buenas costumbres, o realizar acciones que vulneren las leyes vigentes, o que atenten contra la salud mental y física de sí mismo y de los demás.
- D) Respetar a todas las personas que trabajen en el colegio, reconociendo la autoridad de cada uno de los estamentos, y atendiendo a las indicaciones que éstas le hicieren.

- E) Participar en forma respetuosa en las actividades educativas, culturales y deportivas que organice el colegio.
- F) Utilizar el uniforme establecido por el colegio durante la jornada de estudio y en aquellas actividades donde represente el establecimiento, teniendo en cuenta los principios básicos de aseo y buena presentación.
- G) Observar una actitud de respeto frente a los emblemas nacionales.
- H) Utilizar un lenguaje y vocabulario correcto, dentro y fuera del colegio, evitando expresiones visibles o de gestos inadecuados tales como groserías e improperios.
- I) Respetar el conducto regular en la solución de sus problemas.
- J) Entregar las comunicaciones y/o citaciones del colegio enviados a sus padres o apoderados.
- K) Respetar las pertenencias de los demás, entregando los objetos encontrados al profesor/a de turno o en la secretaría del colegio.
- L) Ser responsable, llevando al colegio todos los materiales necesarios para su aprendizaje, por lo que no se permitirá la entrega de materiales por parte del apoderado durante la jornada.
- M) Respetar el desarrollo normal de cualquier actividad educativa absteniéndose de usar el teléfono móvil u otro artefacto electrónico durante las clases, en el Laboratorio, sala de Enlaces y Biblioteca, por lo que, al inicio de cada clase el profesor solicitará todos los teléfonos móviles a fin de que éstos no interfieran durante la clase y el desarrollo académico de los estudiantes, los que serán entregados al término de la clase por parte del docente.
- O) Ante el hecho que el alumno no haya entregado su teléfono y lo ocupa durante la clase, el teléfono será retirado por el docente, quien lo entregará al apoderado en un plazo no inferior a 15 días. El colegio no se responsabilizará de la posible sustracción de estos elementos al interior de sus dependencias (aulas, patios, comedores, laboratorio, etc.).
- P) En el evento que el alumno se niegue a entregar su teléfono al profesor, no respetando la autoridad del docente, será considerado como una **falta grave**, se le suspenderá de clases por dos días.
- Q) Si el estudiante hace mal uso de su celular y llama directamente a su apoderado para solicitarle que lo venga a buscar por tener alguna dificultad (sentirse enfermo, problema con otro compañero, se sacó una mala nota, no trajo materiales, etc.) sin antes informar al docente frente al aula o en la secretaría del colegio, no será válido este procedimiento, por cuanto al presentarse el apoderado en el colegio para efectuar el retiro, deberá esperar hasta el recreo para conversar con su hijo(a). No se autorizará el retiro hasta que se cumpla esta condición.
- R) Abstenerse de actitudes de pololeo dentro del establecimiento y/o en toda actividad en que se participe como alumno y vista uniforme, como besarse, andar abrazados, estar de la mano, etc.
- S) Mantener una actitud de juego moderado durante los recreos, de manera que no atente contra su propia integridad o la de sus compañeros, permaneciendo fuera de las salas de clases durante los recreos
- T) Cuidar el mobiliario y los materiales de apoyo para sus actividades de aprendizaje, así como también las dependencias y ambientes que le brinda el colegio. En caso de producir destrozos o daños por negligencia de uso del material, a las dependencias, mobiliario y material de apoyo a la docencia (material de Biblioteca, Educación Física, Laboratorio, sala de Enlaces, textos de estudio, etc.), los apoderados deberán asumir el costo financiero del daño causado por sus hijos reponiendo lo dañado en un plazo no mayor a 72 horas.

Artículo 13: Las conductas favorables

Con la finalidad de consolidar un ambiente de sana convivencia escolar, es que se considera el reforzamiento positivo para aquellas acciones, conductas o actitudes favorables de los alumnos.

Conductas favorables:

- Intachable presentación personal.
- Participación voluntaria en actividades organizadas por el colegio
- Respeto a las normas impuestas por el colegio.
- Representar al colegio en actividades deportivas, artísticas, culturales u otras.
- Reconocer errores cometidos.
- Puntualidad y asistencia a labores académicas.
- Alertar a las unidades pertinentes sobre acciones indebidas de compañeros u otros que atenten contra la integridad física, emocional o académica de la comunidad educativa.
- Colaboración en el aseo y cuidado del mobiliario del colegio.
- Liderazgo positivo.
- Colaboración activa en el proceso de hacer cumplir las Normas de Convivencia dentro de su grupo de curso.

Artículo 14: El reconocimiento de las conductas favorables

- Reconocimiento verbal, individual o grupal, según corresponda.
- Anotación positiva en la hoja de vida.
- Citación al apoderado para comunicar la favorable conducta del alumno.
- Entrega de una distinción, la cual es recibida en la ceremonia del Cuadro de Honor.
- Publicación de la fotografía del alumno en la página web del colegio, dentro del panel de destacados mensuales.

TITULO IV: DE LAS FALTAS QUE AFECTAN EL AMBIENTE DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO

Artículo 15: Procedimientos

El Abraham Lincoln School se acoge a las disposiciones contenidas en la Política de Convivencia Escolar, establecidas en el Mineduc.

En este sentido y cumpliendo con la normativa actual, es que se designará en marzo un encargado de convivencia, quien tendrá la responsabilidad de crear y presentar al Consejo Escolar, un plan de trabajo, que permita tomar acciones y oportunas ante una situación de conflicto entre estudiantes o hacia los docentes, permitiendo un crecimiento personal y social al interior de la comunidad educativa. Sin perjuicio de lo anterior, todo funcionario podrá llamar a hacer cumplir el Reglamento de Convivencia escolar.

Previo a la aplicación de una sanción y resguardando un trato justo y un debido proceso, se procederá a escuchar a la o las partes involucradas, considerando; las agravantes y atenuantes, la presunción de inocencia, la graduación de la falta y el derecho de apelación.

Las sanciones que se impongan, serán siempre proporcionadas a las faltas y respetuosas de la dignidad de las personas. Por tal razón, se considera imprescindible que el alumno conozca la sanción de la cual fue sujeto.

En toda situación de indisciplina en que resulte involucrado un alumno o alumna se procederá a definir y clarificar el problema y sus causas a través de la conversación con él o los implicados, si el caso lo amerita se tendrá conversación con los padres y apoderados. En todos los casos se deberá registrar la observación y/o entrevista bajo firma del apoderado. Esta conversación, será en primera instancia con el Docente con quien se presentó el problema, luego con la encargada de Convivencia Escolar y finalmente si es necesario con Dirección.

A) Está prohibido cualquier castigo físico y psíquico o los que de alguna manera lesionen la integridad moral de los alumnos y alumnas. Siempre se tratará de brindar una orientación sobre su comportamiento.

B) Los directivos y profesores agotarán todos los recursos y mecanismos para lograr que los alumnos y alumnas desarrollen un comportamiento acorde con los principios y metas propuestas, que contribuyan a mantener un clima social que beneficie a toda la comunidad educativa.

Para hacer frente a las situaciones de indisciplina y de conflicto se utilizará el siguiente mecanismo:

A) Sin intervención de un tercero. Nos referimos a que este sistema es la manifestación de la autonomía de las partes y de su voluntad soberana, dependiendo sólo de ellas la solución final. Dentro de este campo, la estrategia a utilizar será la Negociación. Entendida como proceso interactivo de solución de conflictos a través del cual las partes pueden llegar a alcanzar una posición nueva, distinta de las planteadas originalmente, y que satisface, en todo o parte, a la solución del conflicto.

Artículo 16: Tipos de faltas

Faltas Leves: Son actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de aprendizaje, que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

Faltas Graves: Son actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y dañan el bien común; así como también, las acciones indebidas que dificultan el normal proceso de aprendizaje.

Faltas Muy Graves: Corresponden a actitudes o comportamientos que atentan gravemente la integridad física y/o psíquica del propio alumno, o de terceros; incluye, también, las acciones incorrectas que afectan peligrosamente el proceso de aprendizaje.

Artículo 17: Las faltas y sanciones

En general, la disciplina esta diseñada para mejorar la conducta y para alentar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Las medidas disciplinarias se basarán en lo establecido en el presente reglamento, cuyo objetivo es ayudar al logro de la autodisciplina de forma progresiva. Cabe señalar que serán derivados a sesiones de conversación con sus profesores jefes, como también con el encargado de convivencia, a aquellos alumnos que lo ameriten e incurran en faltas como parte del proceso de formación personal y valórico que promueve nuestro Proyecto Educativo.

Es necesario dejar establecido que, todo funcionario podrá llamar la atención en forma respetuosa a un alumno, si éste se encuentra actuando de mala forma y/o realizando acciones que no correspondan al reglamento del establecimiento.

A los estudiantes que no respeten el Reglamento de Convivencia, se les aplicarán las medidas disciplinarias indicadas a continuación:

Se consideran faltas leves:

- A) No utilizar adecuadamente su uniforme (camisa afuera, sin corbata, sin insignia, zapatos sucios y/o sin lustrar, prendas de otro color, etc.).
- B) No cumplir con las normas de presentación personal (corte de pelo adecuado, uso del buzo en días u ocasiones que no ha sido autorizado)
- C) Conductas que alteran el desarrollo normal de la clase (pararse sin autorización del profesor, lanzar papeles, interrumpir al profesor, provocar desorden en general, uso de celulares)
- D) El llegar atrasado tres veces durante el mes en curso.
- E) No traer materiales a clases, como diccionarios, atlas u otros materiales de artes y/o cualquier otro subsector.

La falta a la normativa, dentro de lo que hemos clasificado como falta leve, se consignará en la hoja de vida personal del libro de clases. A la segunda anotación referente a este tipo de conducta, se citará al apoderado a través de la Libreta de comunicaciones o correo electrónico informado por el apoderado en la Ficha de Matricula para que tome conocimiento de las acciones del alumno.

Se entenderán por “Faltas Graves”: aquellas que afectan gravemente la convivencia escolar, actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también actos que atenten contra infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

- A) Incurrir nuevamente en las faltas leves una vez que se le ha comunicado al apoderado.
- B) El no ingresar a los electivos en Enseñanza. Media y/o Reforzamientos Programados (sin justificación anticipada por parte del apoderado).
- C) Responder en forma grosera al Director, profesor, alumnos y/o cualquier funcionario que pertenezca al establecimiento, como también a algún padre, madre o apoderado.
- D) Agredir de palabra, acto o gesto a cualquier integrante de la unidad educativa, dentro o fuera del establecimiento.
- E) Deteriorar o destruir bienes del colegio y/o personales de cualquier integrante del establecimiento.
- F) Abandonar el colegio sin autorización. Aquellos alumnos que lo hagan, sólo podrán reintegrarse a clases, previa concurrencia del apoderado y una vez cumplida la sanción que el establecimiento le ha dado. Lo mismo rige para las inasistencias. En el primer caso se aplicará la sanción de suspensión por 2 días y su matrícula quedará condicional, de repetirse la acción se le comunicará al apoderado y al estudiante la no renovación de matrícula para el año académico siguiente.
- G) En el caso de que un alumno ingrese al establecimiento y se niegue a ingresar o entrar a clases (sea cual sea la situación), se llamará telefónicamente al apoderado, quien deberá presentarse de inmediato en el colegio para tomar conocimiento de lo ocurrido. El alumno será suspendido por 2 días y el apoderado deberá retirarse con el alumno.
- H) De existir parejas de pololos, como una señal de respeto hacia el establecimiento y a sus pares, queda estrictamente prohibido cualquier tipo de demostraciones inapropiadas (tomarse de la mano, besarse, etc.) ya sea dentro del establecimiento como frente a sus dependencias, se extiende esta norma a toda actividad que el colegio pueda organizar y desarrollar en otras dependencias.

El Director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en una conducta grave o gravísima establecida como tal en este Reglamento interno o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves establecidas en el presente Reglamento y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley vigente.

El Director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado, a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

En el caso de la notificación por alguna medida disciplinaria, cuando se trate de estudiantes de primero a cuarto básico se notificará a la madre, padre o apoderado y para estudiantes de quinto básico a cuarto medio, se notificará al estudiante, a la madre, padre o apoderado.

La Encargada de Convivencia Escolar, dependiendo de la situación ocurrida, citará al apoderado en forma escrita y/o al correo electrónico registrado en la ficha de matrícula, a fin de entregar las acciones o medidas pedagógicas que ejecutará el establecimiento:

- a) Se entregará bajo firma al apoderado, el material de guías o pautas de trabajo que el(la) estudiante debiera haber realizado durante los días de suspensión.
- b) En el caso de los(las) estudiantes que son disruptivos en la sala de clases, se le asignará un apoyo pedagógico en la jornada alterna, a fin que puedan adquirir los conocimientos necesarios para terminar su proceso.
- c) De igual modo se ofrecerá un acompañamiento espiritual por parte del encargado de la Pastoral del colegio para aquellos estudiantes que lo requieran.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida, dentro del plazo de quince días contando desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

Artículo 18: Expulsión del estudiante.

Constituye la medida máxima disciplinaria que se le aplica a un alumno/a, en donde es separado definitivamente del colegio, debido a que incurrió en una falta muy grave. Se aplicará esto a aquel alumno/a que:

- A) Se le ha sorprendido fumando o bebiendo alcohol dentro del establecimiento o sus inmediaciones
- B) Participa de acciones que impidan desarrollar el ingreso al establecimiento del resto de los alumnos y profesores.
- C) Portar objetos cortantes o punzantes para fines no académicos.
- D) Agredir u ofender verbal, físicamente o a través de gestos a otro alumno, profesor o cualquier funcionario del colegio.
- E) Es importante dejar establecido que el colegio se reserva el derecho de suspender actividades, como giras de estudio, graduaciones, licenciaturas o cualquier otro evento deportivo y/o cultural.
- F) La utilización de celulares y/o cualquier sistema de grabación con otros fines que no sean académicos y que afecten la honra e imagen de algún funcionario del colegio, alumno o apoderado.
- G) Menospreciar la integridad psicológica y moral de cualquier integrante de la comunidad educativa mediante el uso de la tecnología tanto privada como pública, sea a través de Facebook, páginas web, correos electrónicos, youtube, etc.
- H) Incurrir en faltas penadas por la Ley (robo, hurto, porte o tráfico de sustancias prohibidas, agresión, expender o consumir alcohol, abuso y/o acoso sexual, porte de arma punzante y/o corto punzante, etc.), de ocurrir esta situación se llamará a la policía de investigaciones o carabineros de Chile
- I) Que el alumno raye paredes, artefactos o dependencias del colegio, alterando el normal funcionamiento del establecimiento y/o perjudicando la honra de algún integrante de la unidad educativa.
- J) Dañar o destruir cualquier mobiliario, dependencias o material del establecimiento y/o de funcionarios del mismo.
- K) Encubrir o guardar silencio teniendo el conocimiento de situaciones que alteren el normal funcionamiento del establecimiento, como también acciones de deterioro de mobiliario, dependencias y/o material del colegio en general.

Esta decisión que ha tomado el establecimiento, será informada por el Director al apoderado en forma escrita y/o al correo electrónico registrado en la ficha de matrícula, quien deberá firmar la decisión del establecimiento. En el caso que el apoderado se niegue a firmar, se le enviará una carta certificada al domicilio que fuera informado en la ficha de matrícula.

En el caso de la notificación por alguna medida disciplinaria, cuando se trate de estudiantes de primero a cuarto básico se notificará a la madre, padre o apoderado y para estudiantes de quinto básico a cuarto medio, se notificará al estudiante, a la madre, padre o apoderado.

Una vez que el apoderado haya recepcionado la información, tendrá la instancia de apelación y descargos en un plazo de 15 días hábiles. Dicha apelación será resuelta en un plazo no mayor a 72 horas e informada personalmente al apoderado y por carta certificada al domicilio que aparece en la ficha de matrícula.

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

TÍTULO V: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE PADRES Y/O APODERADOS

Artículo 19: Descripción

- 1) Poseerá estos derechos y/o deberes aquella persona adulta que figure en nuestros registros como apoderado titular, independiente del parentesco que pueda poseer con el alumno. De ser necesario se solicitará Tuición del Tribunal de Familia.
- 2) Todo apoderado tiene derecho a pertenecer y asociarse en los Centros de Padres y sub-Centros de Padres.
- 3) Asistir mensualmente a las reuniones de apoderados. En caso que no pueda hacerlo el titular, deberá delegar su asistencia a algún familiar directo.
- 4) En el caso que nadie pueda asistir, el apoderado tendrá la obligación de acudir el día hábil siguiente a la oficina de Dirección para justificar, además de acudir en el horario de atención que posea el profesor jefe, a interiorizarse de la conducta y rendimiento de su hijo(a), como también de los acuerdos que se hayan tomado durante la reunión, los cuales deberán ser acatados por todos los apoderados inasistentes, sea cual sea la razón de su ausencia.
- 5) Cumplir con un principio básico de responsabilidad y cancelar oportunamente el financiamiento compartido por el cual optó.
- 6) Solicitar, cada vez que acuda al establecimiento, la hoja de vida de su pupilo y escribir “tomé conocimiento” para luego firmar
- 7) Justificar personalmente:
 - 1.7.1 Las inasistencias
 - 1.7.2 Los atrasos
 - 1.7.3 Los ingresos a los cambios de bloques
 - 1.7.4 El que el alumno se retire del establecimiento sin autorización
 - 1.7.5 Los retiros.
- 8) Supervisar que su pupilo(a) cumpla con lo requerido por el colegio en lo que respecta a una buena presentación personal.
- 9) No debe autorizar a su pupilo(a) que lleve al colegio objetos de valor o cuidado (joyas, celular, etc.), ya que desde el momento que éstos ingresan al colegio poseen valor \$ 0 por cuanto ante cualquier evento que afecte a estos objetos, el establecimiento no se hará responsable sobre ellos.
- 10) Todo apoderado que no cumpla con sus obligaciones y deberes, que insulte o amenace a algún funcionario del establecimiento o lo agrede, como también realice lo mismo contra un alumno u otro apoderado, quedará inhabilitado para seguir siendo apoderado de nuestro colegio, quedándole estrictamente prohibido el ingreso al establecimiento. Pero con el objeto de no perjudicar al alumno por el actuar de su apoderado, es que se deberá realizar un cambio de apoderado en forma inmediata.
- 11) Todo apoderado de nuestro colegio deberá ser tratado en forma respetuosa por parte de todo funcionario del establecimiento y tendrá a su disposición un libro de crónicas diarias y/o sugerencias, para que puedan expresar sus opiniones respecto a situaciones que les puedan aquejar.
- 12) El apoderado ejercerá su derecho de ser atendido por los docentes, en los horarios que estén establecidos, para lo cual deberá presentarse con un vestuario adecuado (no short, ni petos, camisetas, sandalias, etc.), ya que el apoderado debe concebir que el establecimiento constituye un espacio formal de educación, no sólo para nuestros estudiantes, sino para todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 13) Todo apoderado tendrá derecho a tomar conocimiento de las anotaciones y rendimiento del alumno cuando lo requiera y que la persona a cargo posea disposición de tiempo para atenderlo adecuadamente.

- 14) Todo apoderado tendrá derecho a voz y voto dentro de las acciones de su curso a fin de que sea comunicado a Dirección.
- 15) En el caso del apoderado que no cumpla con sus obligaciones, por ejemplo, no asista a reuniones de apoderados 2 veces consecutivas, a entrevistas con profesor(a) jefe, y/o Dirección; faculta al Director a solicitar en forma inmediata un cambio de apoderado, con el objetivo que el o la estudiante tenga un apoyo por parte del hogar o quien sea su apoderado.
- 16) Para las Ceremonias, Graduaciones o Galas Artísticas, el apoderado debe presentarse con una tenida formal, evitando el uso de sandalias, jeans, poleras, minifaldas, short, tenidas playeras, etc.). El sentido de esto es enseñar a nuestros niños y jóvenes que cada vestimenta debe estar acorde a la ocasión y a la importancia que se le da. Se hace extensivo este punto también a las reuniones de apoderados o entrevistas con cualquier integrante de la comunidad educativa.

TITULO VI: DE LOS ASPECTOS Y NORMAS RELEVANTES

Artículo 20: Aspectos y normas relevantes a cumplir:

1. Se ha informado al momento de la matrícula y en la primera reunión de apoderado que a contar de marzo del año 2013 nuestro establecimiento dio término a su Proyecto de Integración Escolar.
2. No se autorizarán retiros de alumnos durante la jornada de clases, sea cual sea el motivo. Por cuanto los apoderados deberán organizar visitas médicas u otras actividades en jornada alterna.
3. Los consejos disciplinarios se realizarán al término de cada Semestre y en ellos se determinará la situación del alumno, en lo que respecta al próximo período escolar. Las decisiones que tome el Consejo de Profesores respecto a un estudiante o apoderado será informado al apoderado por el Director o quien el designe. En el caso que el apoderado se niegue a tomar conocimiento de las decisiones del Consejo de profesores, se le enviará un correo y una carta certificada a su domicilio (el que fue indicado al momento de la matrícula), con la misma información y decisión que el Consejo de Profesores determine.
4. Una vez comenzada la jornada de clases, NO se recepcionarán trabajos ni materiales para los alumnos, sea cual sea su nivel de curso.
5. Las alumnas embarazadas tendrán los mismo derechos y deberes que cualquier estudiante regular del establecimiento, a lo cual el establecimiento como una forma de resguardar la seguridad de la estudiante embarazada como del nonato, solicitará mensualmente (desde el momento que el Director tome conocimiento de la situación) un certificado médico que asegure un estado de salud óptimo de la estudiante a fin que pueda cumplir con las exigencias académicas del establecimiento, caso contrario se acordará con el apoderado, alternativas de evaluación a fin que el proceso académico de la alumna llegue al término del año escolar.
6. En el caso que las alumnas – madres deban realizar la acción de lactancia, se les autorizará para que se retiren e ingresen del establecimiento, en los horarios acordados con el apoderado.
7. Los alumnos que NO se presenten con buzo a la clase de Educación Física, desarrollará trabajo académico planificado y evaluado por el (la) profesor(a) del subsector.
8. Aquellos alumnos que no estén en condiciones de salud de realizar la clase de Educación Física el apoderado deberá presentar certificado médico para la exención total o parcial de la actividad física, en reemplazo de ésta última el alumno desarrollará trabajos planificados y evaluados por el especialista a cargo.
9. Con respecto al punto anterior, los alumnos que no realizan actividad física, deben asistir con su uniforme tradicional.
10. El hecho de que nuestro colegio sea católico, no excluye a apoderados y alumnos que posean otra religión, pero si exige el respeto dentro de las clases de Religión que el establecimiento imparte, pudiendo el alumno traer actividades relacionadas con su religión.
11. Para cualquier efecto, se considerará el domicilio, teléfono y correo electrónico de los apoderados que aparece registrado en la Ficha de Matrícula del estudiante. Es responsabilidad del apoderado informar cualquier modificación en estos datos.
12. El establecimiento no regulará ni patrocinará Giras de Estudio.

TÍTULO VII: DE LA ENSEÑANZA MEDIA

Artículo 21: Disposiciones

A contar del año 2019, con el objetivo de dar continuidad a los niveles de Enseñanza Media, la distribución de todos niveles por jornada estará sujeta a la capacidad autorizada por el Ministerio de Educación.

TÍTULO VIII: DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN

Artículo 22:

Cumpliendo con el Artículo 6 del DFL 2 del año 1998 en la letra f-ter, se establece el derecho de asociación tanto de los estudiantes, padres y apoderados como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley. En ningún caso la entidad sostenedora podrá obstaculizar ni afectar al ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las normas sobre derechos y deberes de la comunidad escolar que se establecen en los decretos del Ministerio de Educación

TÍTULO IX: DEL CONSEJO ESCOLAR

Artículo 23: Disposiciones

El Consejo Escolar tiene carácter consultivo y en cada sesión se levantará un acta con los temas tratados y será firmada por todos los asistentes. Conformarán el Consejo Escolar:

- a) Director del colegio y/o Representante Legal
- b) UTP y convivencia escolar
- c) Orientadora
- d) Representante de los docentes que será elegido por sus pares dentro de los primeros 15 días al inicio del año escolar.
- e) Capellán y encargado Pastoral
- f) Representante Asistentes de la Educación que será elegido por sus pares entre de los 15 días al inicio del año escolar.
- g) Representante Centro de Padres.
- h) Representante Centro de Alumnos.

La normativa vigente establece que los establecimientos educacionales deben realizar a lo menos 2 reuniones ordinarias en cada semestre. La citación se hará a través de la página web del establecimiento y de a lo menos dos carteles o publicaciones en la puerta de acceso al colegio.

En la primera sesión se entenderá constituido el Consejo Escolar para el año en curso y además deberá ser informado a lo menos de las siguientes materias:

- a) rendimiento escolar y resultados de las mediciones de la calidad educativa del establecimiento, a través del SIMCE, P.S.U., convenio de igualdad de oportunidades, otros.
- b) Informes de fiscalización del Ministerio de Educación.
- c) Informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Entrega de la cuenta pública.

De igual forma, el Consejo Escolar podrá ser consultado en los siguientes temas:

- a) Proyecto Educativo Institucional.
- b) Plan de Mejoramiento Educativo (PME)
- c) Programación anual de actividades.
- d) Planes y metas institucionales.
- e) Cuenta pública anual.

TÍTULO X: DE LA VIGENCIA

Artículo 24: Disposiciones

Se establece, a través del Consejo escolar, que la aprobación y vigencia del presente reglamento será para dos años (2023 y 2024), pudiéndose incorporar en este periodo otras disposiciones, con el objetivo de cumplir con las normativas que puedan surgir.

En el mes de noviembre se llevará a efecto una reunión de Consejo ampliado con la participación de las directivas de cada curso para revisar algunas mociones que pudiesen tener los apoderados y posteriormente durante el mismo mes se llevará a cabo una reunión de Consejo Escolar ordinario para la renovación del Manual de Convivencia Escolar por un período mayor o igual al establecido en el presente documento.

Eduardo Díaz Soto
Director



Maria Molina Rojas
UTP – Convivencia Escolar

Delis Diaz Villarroel
Representante Docentes

Roberto Pinto Cruz
Pdte. Centro de Padres

Maria Palta Bernal
Rep. Asistentes Educación

Nallely Zapata Castillo
Pdta. Centro de Alumnos

Arica, noviembre 2022



Abraham Lincoln School

Arica

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLOS ANTE EMERGENCIAS

1. PROTOCOLO ACCIDENTE ESCOLAR

Se considera accidente escolar a todo evento que a raíz de una acción o condición insegura provoque una lesión. Este puede ser dentro de la jornada de clases, durante las salidas pedagógicas fuera del establecimiento, en actividades extracurriculares y en el trayecto hacia y desde el colegio.

Nuestro establecimiento no considera seguros particulares de salud, por cuanto todos los estudiantes serán derivados, a través del Seguro de Accidente Escolar, al Servicio de urgencias del Hospital Regional Dr. Juan Noé Crevani.

Consideraciones generales de procedimiento ante cualquier situación de accidente escolar:

* Si ocurre dentro de jornada de clases, el docente a cargo del curso del estudiante accidentado deberá dar aviso en la Inspectoría General o Secretaría del establecimiento a fin de activar el seguro de accidente escolar y realizar los siguientes pasos:

- a) Evaluación preliminar del alumno
- b) Se notifica al apoderado vía correo electrónico y/o telefónica consignado en la ficha de matrícula del estudiante, en forma paralela se le da los primeros auxilios al accidentado.
- c) En caso de ser una lesión mayor se confecciona la Declaración de accidente escolar y el Inspector general o quien designe la Dirección del colegio, debe trasladar al alumno al Servicio de Urgencia del Hospital Regional Juan Noé Crevani para su atención (se solicita servicio de ambulancia cuando sea necesario) y se informa al apoderado para que se acerque hasta ese lugar.

* Si ocurre durante una salida pedagógica o extracurricular, el docente a cargo del curso deberá informar al colegio y dirigirse en forma inmediata con el estudiante afectado al Servicio de urgencias del Hospital Dr. Juan Noé Crevani y realizar su ingreso para activar el seguro escolar, con el documento correspondiente para estos efectos (Declaración de accidente escolar) emanado por el establecimiento, al igual que en el punto anterior se realizarán los siguientes pasos:

- a) Notificar al apoderado vía telefónica y/o correo electrónico.
- b) En caso de ser una lesión mayor se traslada al alumno al Servicio de Urgencia del Hospital Regional Juan Noé Crevani para su atención (se solicita servicio de ambulancia cuando sea necesario) y se informa al apoderado para que se acerque hasta ese lugar.

* Si ocurre durante el trayecto hacia o desde el colegio

- a) El apoderado o encargado del transporte escolar debe informar al colegio para hacer efectivo el seguro de accidente escolar a través de la "Declaración individual de accidente escolar"

2. PROTOCOLO ACCIDENTE LABORAL

Se considera accidente laboral a toda lesión que se provoque por una acción o condición insegura en relación exclusiva a sus funciones. Este puede ser dentro de la jornada de trabajo como también en el trayecto directo hacia y desde el lugar donde desempeña sus funciones.

* Si ocurre dentro de la jornada de trabajo

- a) Evaluación preliminar
- b) Se confecciona DIAT y se deriva a Mutual (Cámara Chilena de la Construcción)
- c) En caso de ser una lesión mayor se solicita servicio de ambulancia para su traslado

* Si ocurre durante el trayecto hacia o desde el lugar de trabajo.

- a) Debe ser derivado a la Mutual y dar aviso para confeccionar la DIAT correspondiente que permitan su atención.

3. PROTOCOLO ANTE SISMOS

- a) En caso de producirse un sismo de baja intensidad, se realizará procedimiento interno del establecimiento, toque de campana, esperar al término del evento y luego dirigirse a la zona de seguridad que se encuentra delimitada en el patio central del colegio.
- b) En el caso de un sismo de intensidad considerable, las puertas del colegio se cerrarán momentáneamente con la finalidad de poder evaluar la situación, organizar a nuestros estudiantes y estar bajo resguardo ante posibles réplicas, evitando así exponer a nuestros niños a posibles accidentes por corte de alumbrado público, conductores descontrolados, etc.
- c) Una vez normalizada la situación, el retiro de los alumnos debe ser en forma paulatina por los apoderados. Es importante que deje registrado en la hoja de vida de su hijo(a) bajo firma, que persona (en el caso que usted no pueda asistir en un tiempo prudente) autoriza para que retire a su hijo(a) del establecimiento.
- d) En el caso que sea inevitable una evacuación, ya sea por daños en infraestructura, rotura de matrices de agua y/o alcantarillado, evacuaremos camino al Cerro La Cruz hasta la esquina de calle Sotomayor con el pasaje Maitencillo.
- e) Si el sismo se produce durante el trayecto, los transportes escolares tienen como punto de encuentro la puerta principal del Estadio Carlos Dittborn por calle 18 de septiembre, lugar destinado por la ONEMI y desde donde podrá retirar a su hijo(a), como también desde donde el Tío(a) del Bus acuerde a través de vía electrónica con los apoderados un lugar de encuentro, ya que esto dependerá de la ubicación del transporte escolar al momento de la emergencia y de las condiciones del tránsito.

4. PROTOCOLO ANTE INCENDIO

Al Producirse:

*Se da la alarma inmediatamente (toque de campana) y se llama a Bomberos

*Si es posible, se efectúa la primera intervención controlando el fuego (extintores), hasta la llegada de bomberos.

Acciones a seguir:

- a) Mantenga la calma, el pánico es la principal causa de víctimas.
- b) Esté atento a las instrucciones que se impartan por los encargados de evacuación o personal responsable. El lugar de evacuación es el mismo determinado para sismos (sector Cerro La Cruz, calle Sotomayor con Maitencillo)
- c) Interrumpa de inmediato sus actividades y prepárese para evacuar el edificio, cuelgue el teléfono, detenga artefactos eléctricos y corte fuentes de energía.
- d) Siga las rutas de evacuación establecidas que conducen hacia las zonas de seguridad o al exterior del edificio.
- e) Si se encuentra con niños, o visitas, llévelos con usted.
- f) Si se encuentra en otra área, sector u oficina, intégrese a la evacuación del sector donde se encuentra.
- g) No regrese al edificio hasta que le sea indicado.

Frente a cualquier emergencia:

Asegúrate que tu actitud sea segura ¡¡¡No te arriesgues!!!

*Contacto en caso de Evacuación:

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 1. Eduardo Díaz Soto | 996615301 |
| 2. Gabriel Pérez Del Pino | 984407286 |

Arica, noviembre 2022



Abraham Lincoln School

Arica

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO SUBVENCIÓN PRO-RETENCIÓN

El Ministerio de Educación crea la Ley N° 19.873 que consiste en una subvención anual educacional destinada a la retención de estudiantes que cursan desde séptimo básico a cuarto medio en establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.

Esta subvención no es una beca que deba ser entregada a los apoderados ya que el sentido de estos recursos es apoyar con insumos educacionales al estudiante a fin que éste se mantenga en el sistema educativo.

El procedimiento para hacer entrega de este beneficio es el siguiente:

1. El establecimiento percibe la subvención pro-retención.
2. El establecimiento informa por escrito al apoderado el valor que se ha recepcionado por su hijo(a).
3. El establecimiento gestionará la adquisición de una GIF CARD con una casa comercial de la ciudad, la que posee como único objetivo la compra de útiles o vestuario de tipo escolar que conlleva a facilitar la permanencia del estudiante en el sistema educacional.
4. El establecimiento hace entrega de la GIF CARD a nombre del alumno(a) con el valor que le fue asignado, bajo Acta de recepción firmada por su apoderado.

La Dirección

Arica, noviembre 2022



Abraham Lincoln School

Arica

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE RETENCION DE ALUMNAS EMBARAZADAS Y PADRES ADOLESCENTES

El presente protocolo posee como objetivo principal, resguardar el desarrollo académico necesario que debe cumplir todo joven estudiante en Chile. Si bien es cierto, un embarazo en la adolescencia afecta fuertemente el desarrollo académico, emocional y social de nuestros jóvenes, las unidades educativas que tenemos el compromiso de poder ayudar a que nuestros jóvenes (padre y madre) concluyan sus procesos académicos con la mayor normalidad posible, por cuanto no podemos ser un ente sancionador ante esta situación, sino por el contrario, facilitadores de este proceso, otorgando los caminos y procedimientos necesarios para que los jóvenes en primera instancia no abandonen el sistema escolar y que mantengan su decisión de continuar estudiando hasta cumplir su cuarto medio. Nos reuniremos (Director, encargado de convivencia escolar, profesor jefe y capellán del colegio) con los padres del(la) alumno(a) que se encuentra en esta situación. Y se acordará en entregar un acompañamiento espiritual por parte del capellán del colegio.

Además, el presente protocolo contemplará medidas académicas y administrativas que faciliten que las y los estudiantes que se encuentren en esta situación posean un desarrollo académico óptimo que les permita concluir sus estudios y así evitar la deserción escolar.

Medidas académicas: Se refiere a las acciones que apuntan a las y los estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos académicos en consideración a su condición.

1. En el caso que la o el estudiante se vea impedida(o) de asistir a clases, sea durante el embarazo o período de maternidad/paternidad, se elaborarán módulos de aprendizaje para su desarrollo por parte del estudiante, a fin que sea evaluada(o) durante este proceso y calificada(o) a través de una pauta de corrección, garantizando su participación en las actividades curriculares y extra programáticas que el establecimiento desarrolle.
2. Las alumnas madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuesta a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia, por cuanto, en el evento de realizarse experimentos en el laboratorio de ciencias, éstas serán sustituidas por trabajos de desarrollo y/o exposiciones que se homologuen a la materia tratada.
3. En el caso de poseer alumnos con necesidades especiales que se encuentren en condición de embarazo, maternidad o paternidad, la encargada de Convivencia Escolar, en conjunto con el Capellán del colegio realizarán un acompañamiento emocional y personal que aseguren el desarrollo integral de los mismos.
4. Las estudiantes que no posean dificultades médicas, asistirán regularmente a las clases de Educación Física, siguiendo las orientaciones de su médico tratante, las cuales deben ser informadas por el apoderado a la Dirección del colegio.
5. Aquellas alumnas embarazadas o madres que no estén en condiciones de salud para realizar la clase de Educación Física, el apoderado deberá presentar un certificado médico que indique la exención total o parcial de la actividad física de la asignatura y en reemplazo, la alumna realizará trabajos planificados y evaluados por el docente a cargo.
6. Se entregarán facilidades académicas incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación y a brindarle apoyo pedagógico especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.
7. Se consagra el derecho de estudiantes embarazadas y madres a participar en organizaciones estudiantiles, así como también de cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice tanto al interior como al exterior del establecimiento educacional, del mismo modo y tiempo que el resto de los estudiantes.

Medidas administrativas: Son las acciones que apuntan a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante, asegurando siempre el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de los alumnos.

1. Se deja establecido que tanto las autoridades y todo el personal del establecimiento como cualquier miembro de la comunidad educativa deberá siempre mostrar un trato de respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. El no mantener una condición de respeto hacia la o el estudiante en cuestión será considerada una falta a la buena convivencia escolar.
2. Se entregarán todas las facilidades administrativas que permitan garantizar la asistencia regular (madre y padre) durante todo el periodo de embarazo para sus controles pre-natales como así mismo a los controles post parto y a los que requiera el lactante, permitiendo compatibilizar su condición de estudiantes (madres y/o padres).
3. Las estudiantes en condición de embarazo tienen el derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo.
4. No será exigible el 85% de asistencia durante el año escolar en curso, estando justificadas las inasistencias derivadas del propio embarazo, parto, post parto, control de niño sano, enfermedades del hijo, las que deberán ser justificadas presentando un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos de la inasistencia. Lo anteriormente expuesto se realiza en consideración a que la mayor deserción escolar ocurre en la etapa de post parto.
En el evento que el porcentaje de asistencia sea inferior al 50%, el Director del establecimiento de conformidad a las normas instruidas en el Decreto de Evaluación y Promoción vigente, resolverá su situación académica sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Seremi de Educación respectiva.
5. Se escribirá en el Libro de registro de salida, la etapa de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante que deba retirarse durante la jornada.
6. Se reconoce el derecho de las estudiantes embarazadas a asistir al baño las veces que lo requiera sin que se le pueda reprimir o reprochar por este motivo, velando de esta manera por la integridad física de las alumnas embarazadas y su estado de salud.
7. La alumna embarazada, durante los recreos, tendrá el derecho de utilizar la biblioteca o cualquier espacio que sea seguro, a fin de evitar accidentes o situaciones de estrés, garantizando de esta manera su integridad física y emocional.
8. La alumna que se encuentra en período de lactancia, tendrá el derecho a elegir el horario de alimentación de su hijo(a) la cual deberá ser como máximo 1 hora sin considerar los tiempos de traslado. Esto deberá ser comunicado formalmente al Director (por escrito) durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna, a fin de evitar que se perjudique la evaluación diaria de la estudiante.
9. Todas las alumnas madres o embarazadas estarán acogidas a lo dispuesto en el Decreto Supremo 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que reglamento el Seguro Escolar.
10. Los estudiantes que se encuentren en este proceso que señala el presente protocolo, por el sólo hecho de estar viviéndolo, no podrá ser causal para cambiar a la o el estudiante de jornada de clases a un curso paralelo (salvo que el estudiante lo manifieste libremente bajo su voluntad) y menos aún someterlos a una expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida disciplinaria.

El presente protocolo informa que existen organismos de apoyo a aquellos estudiantes que están en situación de embarazo, maternidad o paternidad a las cuales pueden acceder, por ejemplo: JUNAEB con su programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres o padres adolescentes, o la JUNJI que podrá apoyar en el cuidado del menor, facilitando que sus padres puedan concluir sus estudios.

Es importante agregar que nuestro establecimiento basándose en la orientación católica de nuestro Proyecto Educativo, desarrolla e implementa el programa de Sexualidad y Afectividad “Aprendiendo a querer”.



Abraham Lincoln School

Arica

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO ANTE HECHO O SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL

1. Formalidad de la denuncia

Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los alumnos, debe ser efectuada por escrito, y esa denuncia interna debe ser tramitada bajo reserva. En todo caso la denuncia debe señalar claramente quien o quienes serían los hechores, la fecha, si se sabe y demás circunstancias.

- a) No se pueden admitir denuncias que no se realicen por escrito.
- b) En caso de denuncia a personal eclesiástico católico, este tiene las siguientes características:
Este proceso está regulado en los cánones 1717 a 1719 del Código de Derecho Canónico.

1717 1° Siempre que el Ordinario tenga noticia, al menos verosímil, de un delito, debe investigar con cautela, personalmente o por medio de una persona idónea, sobre los hechos y sus circunstancias, así como sobre la imputabilidad, a no ser que esta investigación parezca del todo superflua.

2° Hay que evitar que, por esta investigación, se ponga en peligro la buena fama de alguien.

3° Quién realiza la investigación tiene los mismos poderes e idénticas obligaciones que el auditor en un proceso; y, si se realiza después un proceso judicial, no puede desempeñar en él la función de juez.

1718 1° Cuando se estime que ya se han reunido elementos suficientes, determine el Ordinario:

1 si puede ponerse en marcha el proceso para infligir o declarar una pena;

2 si conviene hacerlo así, teniendo presente el c.1341;

3 si debe utilizarse el proceso judicial o, cuando la ley no lo prohíbe, se ha de proceder por decreto extrajudicial.

2° El Ordinario ha de revocar o modificar el decreto a que se refiere el °1, siempre que, por surgir elementos nuevos, le parezca que debe decidir otra cosa.

3° Al dar los decretos a que se refieren en 1° y 2°, conviene que el Ordinario, según su prudencia, oiga a dos jueces o a otros jurisperitos.

4° Antes de tomar una determinación de acuerdo con el 1°, debe considerar el Ordinario si, para evitar juicios inútiles, es conveniente que, con el consentimiento de las partes, él mismo o el investigador dirima lo referente a los daños de acuerdo a la equidad.

1719 Si no se requieren para el proceso penal, deben guardarse en el archivo secreto de la curia las actas de la investigación y los decretos del Ordinario con los que se inicia o concluye la investigación, así como todo aquello que precede a la investigación.

2. Tramitación

- a) Tomando conocimiento de los hechos que revistan carácter de delito, la obligación de denunciar corresponde al funcionario que tomó conocimiento de la situación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 165 del Código Penal.,
- b) Esta denuncia la debe realizar en el Ministerio Público o Fiscalía o PDI o Carabineros de Chile o ante cualquier Tribunal de competencia legal, en un plazo no mayor a 24 horas.
- c) La Dirección del colegio designará a una persona, quien será la encargada de llevar a cabo este proceso.
- d) Se debe dar a conocer al denunciado la naturaleza de la denuncia.
- e) El denunciado tiene el plazo de 24 horas para hacer llegar sus argumentos.
- f) En caso de que los hechos sean considerados constitutivos de un ilícito, es conveniente que el menor afectado sea asistido por un psicólogo, que pueda emitir un informe escrito sobre el estado y situación del menor.

3. Situación laboral del denunciado

En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante, lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de sus agentes investigadores, el denunciado debiera entender que es preferible, mientras dure el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social. Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el hechor.

El establecimiento educacional deberá evaluar, si no es posible solucionar la estadía del supuesto hechor dentro del colegio según el párrafo anterior, la posibilidad económica de terminar el contrato, siempre que las causales de terminación o caducidad contractual existan.

4. Procedimiento hacia padres, madres y apoderados

Ante la denuncia, se informará en forma inmediata desde el correo institucional al correo electrónico consignado en la ficha de matrícula de estudiante a fin de que se acerquen al establecimiento y tomen conocimiento personalmente de la situación y la razón de la denuncia.

5. Manejo y tráfico de la Información

En todo momento el establecimiento educacional se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección del colegio, deberá informar a la comunidad educativa a través del Consejo Escolar, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Además, se mantendrá la reserva de la identidad del estudiante, quién a su vez recibirá un acompañamiento de contención emocional por parte del encargado de la Pastoral del establecimiento, quien se reunirá con los apoderados durante todo este proceso para apoyarlos en el acompañamiento hacia su hijo(a).

Una vez terminado el proceso, la misma persona encargada por la Dirección del establecimiento, deberá comunicar a la unidad educativa, el resultado final de la investigación judicial.

En el evento que la investigación determine la culpabilidad del(la) denunciado(a), se dará por terminado su contrato de trabajo al momento de su sentencia, sin derecho a indemnización alguna por parte del establecimiento.

6. Medidas de apoyo

Los Encargados de Convivencia Escolar y Orientación del establecimiento realizarán un acompañamiento a aquellas personas (estudiantes – funcionarios) que hayan sufrido agresiones sexuales o hechos de connotación sexual y que afecten su integridad, a través de un Plan de Trabajo previamente consensuado con el apoderado y/o funcionario afectado, con tal de brindarles un apoyo emocional y al mismo tiempo activar las redes de apoyo externas que permitan tomar acciones reparatorias a nivel familiar y personal.

Este proceso será calendarizado a través de reuniones y/o entrevistas que permitan realizar un seguimiento apropiado ante las circunstancias ocurridas.

7. Medidas Pedagógicas

El(la) encargado(a) de Coordinación Técnica Pedagógica se reunirá con los profesores del curso del estudiante en cuestión y realizará un programa de apoyo tutorial a través de módulos de trabajo. Para estos efectos se citará al apoderado a través del correo electrónico registrado en la Ficha de Matrícula, a fin de que tome conocimiento de este Plan de Apoyo Curricular y pueda contribuir en forma activa al desarrollo de éste.



Abraham Lincoln School

Arica

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO Y/O PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL

Nuestro establecimiento educacional conforme a la normativa actual emanada por el Ministerio de Educación, ha implementado una serie de acciones cuya finalidad es velar por un ambiente que privilegie el crecimiento sano y armonioso, tanto físico como psicológico, de todos sus estudiantes.

Como entidad formadora, debemos estar en constante apoyo y protección hacia nuestros estudiantes, por cuanto todas las acciones que el establecimiento desarrolle en forma interna o de vinculación con redes externas de apoyo será siempre resguardando la intimidad e identidad del estudiante.

A continuación, se detallan algunos cambios a los que tanto la comunidad educativa, como la familia del(la) estudiante deben estar atentos.

1. Cambios en el comportamiento

- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en los hábitos y conductas: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir temas relacionados con "drogas"

2. Cambios en el área intelectual

- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

3. Cambios en el área afectiva

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo(a) motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital.
- Actitud de indiferencia.

4. Cambios en las relaciones sociales

- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

5. Señales de consumo, tales como:

- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.

I. Sospecha de consumo, tráfico, microtráfico o porte de drogas al interior del colegio.

Se entiende como sospecha cuando un estudiante, docente, apoderado o cualquier integrante de la comunidad educativa relata que otro estudiante consume, trafica, porta o microtrafica drogas, sin contar con pruebas concretas

Pasos a seguir:

- a) Informar a profesor(a) jefe.
- b) Informa al Director y/o Encargada de convivencia escolar.
- c) Citar al apoderado e informar de la situación.

- d) Realizar seguimiento, consistente en entrevistas con el(la) estudiante u otros integrantes de la comunidad educativa, a lo menos una vez por semana, durante un mes. Finalizado el plazo de un mes, se emitirá una resolución o informe final respecto al seguimiento del caso del estudiante al apoderado, quien deberá tomar conocimiento de éste bajo firma en el Libro de registro de Convivencia Escolar u Orientación, En el caso que el apoderado se niegue a firmar, se notificará vía correo electrónico como medio de comunicación oficial que el apoderado ha establecido en la Ficha de Matrícula.

De confirmarse los hechos, se seguirán los pasos referidos en el punto II

II. Certeza de consumo, tráfico, microtráfico o porte de drogas al interior del colegio.

Se entiende por certeza cuando existen pruebas concretas de consumo, tráfico o microtráfico por parte del(a) estudiante.

Pasos a seguir:

- a) Informar a profesor(a) jefe.
- b) Informar al Director y/o Encargada de convivencia escolar.
- c) Recopilación de antecedentes y testimonios por parte de la Encargada de convivencia escolar.
- d) El Director debe citar al apoderado e informar a Carabineros Plan cuadrante o Comisaría, en un plazo no mayor a 24 horas.
- e) El Director o Encargada de convivencia escolar requisará las pruebas que el(la) estudiante tenga en su poder, las que quedarán en Dirección.
- f) El(la) estudiante debe esperar en Dirección la llegada de su apoderado, bajo el cuidado de la Encargada de convivencia escolar.
- g) El Director informará al apoderado la expulsión del estudiante, citándolo en una fecha próxima para la entrega de toda la documentación que corresponde.

III. Casos de consumo de alcohol, cigarrillos o porte de bebidas alcohólicas o cigarrillos al interior del colegio.

En los casos en que un(a) estudiante sea sorprendido(a) bajo los efectos del alcohol o fumando al interior del colegio, como también sea sorprendido(a) portando bebidas alcohólicas o cigarrillos, será considerada como una falta grave derivándose con la Encargada de convivencia escolar y se aplicará la sanción que corresponde según el Manual de convivencia escolar, además el(la) estudiante deberá cumplir de forma obligatoria con:

- a) Derivación a especialista para que realice una evaluación sobre el estado emocional del(la) estudiante.
- b) Participar directamente en acciones preventivas del consumo de alcohol y tabaco al interior del colegio.

Pasos a seguir:

- Informar a profesor(a) jefe.
- Informar al Director y/o Encargada de convivencia escolar.
- Citar al apoderado e informar de la situación.
- Aplicar sanción disciplinaria de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.
- Realizar seguimiento en conjunto con el Capellán del colegio, consistente en entrevistas con el(la) estudiante, su grupo familiar u otros integrantes de la comunidad educativa, a lo menos una vez por semana durante un mes.

Tanto en los casos de sospecha, como de certeza de consumo, porte, tráfico o microtráfico de drogas o consumo y/o porte de alcohol y/o tabaco, se hará un registro de las acciones realizadas en torno a cada caso, con las firmas correspondientes del apoderado y/o estudiante, el cual se archivará en la Dirección del colegio.

IV. Medidas de apoyo

Los Encargados de Convivencia Escolar y Orientación del establecimiento realizarán un acompañamiento a los estudiantes que se han visto afectados con hechos relacionados a sospecha o certeza de consumo de sustancias nocivas (drogas, alcohol, tabaco), realizando un Plan de trabajo, el cual deberá ser consensuado con el apoderado, con tal de brindarle un apoyo emocional y al mismo tiempo activar las redes de apoyo externas que permitan tomar acciones en beneficio del estudiante a nivel personal y familiar.

Este proceso será calendarizado a través de reuniones y/o entrevistas que permitan realizar un seguimiento apropiado.

V. Medidas Pedagógicas

El(la) encargado(a) de Coordinación Técnica Pedagógica se reunirá con los profesores del curso del estudiante en cuestión y realizará un programa de apoyo tutorial a través de módulos de trabajo. Para estos efectos se citará al apoderado a través del correo electrónico registrado en la Ficha de Matrícula, a fin de que tome conocimiento de este Plan de Apoyo Curricular y pueda contribuir en forma activa al desarrollo de éste.



Abraham Lincoln School

Arica

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO ANTE MALTRATO ESCOLAR

MALTRATO ENTRE PARES

Violencia Escolar y Bullying.

La Ley N°20.536 define el acoso escolar como: “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

El Bullying es una manifestación de violencia en la que el estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir, directo o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet. De ahí la importancia de generar en los estudiantes y en toda la comunidad educativa instancias de reflexión en torno al tema del Bullying y a sus graves consecuencias en la autoestima de la víctima como una acción preventiva ante todo tipo de violencia al interior de la escuela.

EL Bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- I. Se produce entre pares
- II. Existe abuso de poder.
- III. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido

Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar. Teniendo como base la ley N° 20536 de Violencia escolar, la cual lleva a nuestro Reglamento de Convivencia a “promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos”, nuestro establecimiento se ha propuesto los siguientes procedimientos en caso de presentarse algún caso de violencia escolar, hostigamiento o Bullying: En caso de que un estudiante incurra, en alguna acción u omisión constitutiva de agresión, éste será encausado por medidas pedagógicas, las cuales se acompañarán, de ser necesario: de un acompañamiento psicológico en última instancia.

PROCEDIMIENTO:

- En primer lugar, en caso de que algún miembro de la comunidad educativa tome conocimiento de alguna situación de hostigamiento y/o maltrato, éste deberá informarla al **Director, Inspector General o Encargada de Convivencia** en forma verbal y escrita, haciéndose responsable de la información entregada. Posteriormente el Director, Inspector General o Encargada de Convivencia Escolar citará a los apoderados de los estudiantes que resulten involucrados con el objeto de que tomen conocimiento de la situación. Esta citación se enviará al correo electrónico informado por el apoderado en la ficha de matrícula.
- Conjuntamente con lo anterior el **Director, Inspector General o Encargada de Convivencia**, determinará e implementará medidas pedagógicas, estrategias de apoyo y prevención para evitar nuevas conductas de maltrato. Además, deberá consultar con el Equipo Directivo del establecimiento, presentando en dicha reunión todos los antecedentes necesarios para determinar si efectivamente la conducta presentada responde a maltrato u hostigamiento reiterado.

- La encargada de **Convivencia Escolar y/o Inspector General**, procederá a investigar los hechos conforme al procedimiento general establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar, con el objeto de aclarar, y determinar la situación en la que se encontrarán los estudiantes investigados. Si se determinase responsabilidad el agresor podrá ser objeto de medidas pedagógicas o sanciones conforme al mérito de los antecedentes de la investigación y del Reglamento de Convivencia Escolar.
- Los alumnos involucrados serán derivados a charlas valóricas y de orientación espiritual a cargo del Capellán del establecimiento, como también de acompañamiento en su desarrollo personal y social, reforzando los valores declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, a cargo de la Pastoral del establecimiento.
- En casos graves las sanciones aplicables conforme al Reglamento de Convivencia incluyen la no renovación de matrícula, sin perjuicio de la obligación de formular la denuncia ante las autoridades competentes: Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI, Tribunales de familia y penales, si los estudiantes fuesen mayores de catorce años de edad.
- Si del examen preliminar de la denuncia, incluso antes del inicio de la investigación, existiesen antecedentes fundados que pudiesen configurar la existencia de un delito, la denuncia se hará por el establecimiento dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas desde que se ha tomado conocimiento del hecho en cualquiera de las modalidades de maltrato regulado en el presente protocolo.

De forma independiente a la investigación y de forma paralela a esta, se prestará atención y acompañamiento al agresor o al agredido, de ser necesario en cada caso, hasta su posterior derivación a instancias externas de atención psicológica.

MALTRATO DE ADULTO A ALUMNO

En caso que las conductas de maltrato, violencia física o psicológica sean cometidas en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, por alguien quien detente una posición de autoridad sobre el otro, sea director, profesor, asistente de la educación o desde un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante, el procedimiento para denunciar el hecho, su investigación y los pasos a seguir serán análogos a los establecidos para caso de "Maltrato entre pares"(alumno a alumno).

Sin embargo, este tipo de maltrato es de mayor gravedad por la asimetría existente entre las partes involucradas. El principal objeto de este procedimiento será entregar protección al estudiante e investigar los hechos con el objeto de determinar la eventual responsabilidad de los adultos denunciados.

La investigación se realizará por el Director y encargado de Convivencia según corresponda, quien podrá adoptar todas las medidas precautorias que estime necesario para resguardar a los estudiantes. Esta investigación se hará conforme al procedimiento de aplicación general del reglamento de convivencia escolar.

En casos graves, tratándose de un "Apoderado" las sanciones aplicables conforme al reglamento de convivencia y a este protocolo que forma parte de él, incluyen la "pérdida indefinida de la calidad de apoderado", sin perjuicio de la obligación del establecimiento de formular la denuncia ante las autoridades competentes: Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI, Tribunales de familia y penales.

Si del examen preliminar de la denuncia, incluso antes del inicio de la investigación, existiesen antecedentes fundados que pudiesen configurar la existencia de un delito, la denuncia se hará por el establecimiento dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas desde que se ha tomado conocimiento del hecho.

MALTRATO DE ESTUDIANTE A ADULTO

El Establecimiento rechaza y repudia cualquier acto o tipo de maltrato entre los miembros de la Comunidad Escolar. Más aún que en nuestro caso pues se trata de un Colegio Católico, que se rige por los valores y principios de la Iglesia. En virtud de lo anterior estas acciones son sancionadas por el reglamento. Particularmente es grave cualquier acto de maltrato o violencia que se ejerza por un estudiante en contra de un adulto, por cualquier medio o vía, ya sea que se trate de un docente, asistente de la educación o apoderado, autoridad pública o visita.

Este maltrato reviste especial gravedad, fundado en los valores del respeto, la tolerancia que deben guardar los estudiantes de nuestro establecimiento especialmente respecto de los maestros que los forman, como asimismo respecto de todas las personas que trabajan en el establecimiento.

El principal objeto de este procedimiento será entregar protección a los docentes, asistentes de la educación, y/o adulto, según sea el caso e investigar los hechos con el objeto de determinar la eventual responsabilidad de los estudiantes denunciados.

La investigación se realizará por el Director, Inspector General y Encargado de Convivencia escolar, según corresponda, quien podrá adoptar todas las medidas precautorias que estime necesario para proteger a los Adultos. Esta investigación se hará conforme al procedimiento de aplicación general del reglamento de convivencia escolar.

En casos graves, tratándose de un “Estudiante” las sanciones aplicables conforme al reglamento de convivencia y a este protocolo que forma parte de él, incluyen la “No renovación de Matrícula”, sin perjuicio de la obligación del establecimiento de formular la denuncia ante Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI, Tribunal de Familias o Tribunales de competencia penal, según sea el caso o situación y por parte del afectado la de constatar lesiones en un centro de salud, en el caso que los estudiantes fuesen mayores de catorce años de edad.

Si del examen preliminar de la denuncia, incluso antes del inicio de la investigación, existiesen antecedentes fundados que pudiesen configurar la existencia de un delito, la denuncia se hará por el establecimiento dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas desde que se ha tomado conocimiento del hecho.

PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES A CONSIDERAR

1. Tomando en cuenta el espíritu de conciliación que debe existir en toda institución educativa, se privilegiará la mediación interna como primera instancia de solución, ante situaciones que no se configuren como un delito.
2. Toda denuncia realizada por cualquier integrante del establecimiento (estudiante – funcionario – apoderado) deberá ser de manera formal en la unidad educativa.
3. Los denunciantes deberán dejar consagrado sus teléfonos y correos electrónicos vigentes en un plazo no mayor a 48 horas una vez que se haya dado inicio a la investigación a fin de que exista una comunicación fluida entre ambas partes. Sumado a lo anterior, se deja establecido que toda comunicación hacia el establecimiento será a través del correo institucional y oficial, que para estos efectos es colegioals.2021@gmail.com
4. Respecto a los plazos, estos variarán conforme a la situación denunciada, ya que, si existe algún hecho que se pueda configurar como delito, el establecimiento a través de su Director o funcionario que reciba la información o denuncia por parte de algún estudiante u otro integrante de la comunidad educativa, realizará la denuncia respectiva de manera presencial en Fiscalía, PDI o Tribunales de Familia, según corresponda, aportando todos los antecedentes necesarios para que la investigación por parte de estas instituciones fluya lo más rápido posible. En otros casos, tratándose de situaciones internas de resolver, el establecimiento dará inicio a una investigación que podrá demorar un máximo de diez días hábiles a fin de emitir un pronunciamiento, el que será comunicado a través del correo institucional (colegioals.2021@gmail.com) hacia los denunciantes a los correos informados por ellos.
5. Cuando un apoderado esté involucrado en alguna investigación, se le citará vía correo electrónico para que tomen conocimiento del procedimiento de indagación. Posteriormente se informará, también a sus correos electrónicos, el estado del proceso que se está desarrollando y, por último, como se planteó en el punto anterior, en un plazo no mayor a diez días hábiles, excluyendo el periodo de vacaciones de los estudiantes, se le entregará el resultado final de la investigación. Es necesario que el apoderado comprenda que su participación en estos procesos es de real importancia, por cuanto sus denuncias y argumentos deben ser veraces y responsables al momento de informarlos al establecimiento, ya que de la investigación a realizar se podrá acompañar no tan sólo al estudiante sino también a la familia, a través de redes externas de apoyo, como por ejemplo Programas de reparación, área de salud mental del Servicio de Salud, etc.
6. En todo momento y ante la presunción de inocencia, se resguardará la identidad de todos los involucrados en los supuestos hechos.



Abraham Lincoln School

Arica

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO ANTE SITUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DIFICULTAD EN SU IDENTIDAD DE GÉNERO

Conforme a la normativa actual establecida por el Ministerio de Educación y de acuerdo a los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo Institucional es que ningún estudiante podrá ser objeto de discriminación de índole alguna, debemos accionar bajo los conceptos y principios de tolerancia y respeto al prójimo.

Por lo que es pertinente establecer un protocolo que nos permita como unidad educativa proceder en forma responsable y respetuosa en la búsqueda y orientación de la identidad sexual que pueda estar desarrollando alguno de nuestros estudiantes. Por esto es que se ha creado la Unidad de Equidad de Género a cargo de nuestro Capellán Padre Eduardo Alfaro Sáez en conjunto a un equipo formado por Sra. María Molina Rojas, encargada de Convivencia Escolar y del docente Sr. Delis Díaz Villarroel.

Ante una situación que sea manifestada directamente por el estudiante, por sus compañeros, apoderados o cualquier miembro de la unidad educativa se procederá a:

1. Indagar la veracidad de lo planteado a través de observación y entrevistas por parte de los profesionales que conforman la Unidad de Equidad de Género.
2. De corroborarse lo anterior, en forma paralela se entrevistará a los apoderados y estudiante para definir líneas de acción y acompañamiento en este proceso y evitar efectos discriminatorios por parte de sus pares e incluso en su grupo familiar.
3. Se mantendrá un registro individual y confidencial de cada caso.

Arica, noviembre 2022



Abraham Lincoln School

Arica

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN DE SUICIDIOS EN ESTUDIANTES

El siguiente protocolo establecerá las orientaciones de prevención que se tomarán frente a la posibilidad de que un estudiante presente conductas que indiquen un riesgo de suicidio.

- Designación de funcionarios a cargo de la detección de rasgos que indican que un estudiante se encuentra en riesgo.
- Evaluación preliminar de la situación a cargo de la Encargada de Convivencia Escolar y el Capellán del establecimiento, quienes formalizarán a través de un documento la situación del estudiante, la que será comunicada en forma inmediata al apoderado.
- Se acordará con el apoderado la derivación a un profesional de la salud del área psicológica que posea las competencias para abordar rápida y responsablemente la situación.
- Se realizará monitoreo y acompañamiento por parte de los funcionarios designados (Encargada de Convivencia Escolar – Capellán) a fin que entreguen un apoyo espiritual y humano tanto al estudiante como a su familia, teniendo un contacto permanente con el profesional de la salud.

ACCIONES PREVENTIVAS

Siendo la salud mental un aspecto gravitante en la actualidad, es que nuestro establecimiento en conjunto con la Encargada de convivencia escolar e Inspector General lideran capacitaciones hacia los docentes, padres, apoderados y estudiantes, pudiendo ser acompañados por un psicólogo que oriente los caminos y talleres a desarrollar dentro de la implementación de estrategias que contribuyan a la prevención de conductas suicidas o auto lesivas como también la detección y reducción de factores de riesgo tales como el bullying y discriminación y el acompañamiento a estudiantes con problemas y trastornos de salud mental.

Aquellos estudiantes que presenten problemas y/o trastornos de salud mental serán asistidos por el encargado de la Pastoral o Capellán del establecimiento, quienes realizarán reuniones en forma privada o acompañadas por sus padres, dependiendo de la edad del estudiante y/o acuerdos previos con el apoderado. De esto se mantendrá un registro que permita dar cuenta del trabajo realizado. En todo momento este registro será privado y de acceso restringido.

FUNCIONARIO ENCARGADO

Un integrante del equipo directivo (Director, Encargada de convivencia escolar, Orientadora, Inspector General) será el encargado de llevar a cabo los procedimientos dispuestos en el presente documento y establecerlas redes de apoyo internas o externas necesarias para un estudiante o funcionario del establecimiento que presente situaciones de intento de suicidio o suicidio.

Podemos definir el presente protocolo en tres procedimientos para cada situación.

PROCEDIMIENTO N° 1: Pasos a seguir frente a la identificación del riesgo suicida

Cuando se ha detectado señales de alerta o ha sido alertado por otro miembro del establecimiento educacional sobre un posible riesgo suicida, se debe realizar un primer abordaje de acuerdo a los siguientes pasos:

INMEDIATAMENTE

1. Mostrar
Interés y
apoyo



INMEDIATAMENTE

2. Hacer las
preguntas
correctas



INMEDIATAMENTE

3. Apoyar
contactar
y derivar



4. Realizar
seguimiento

1. Mostar interés y apoyo:

- Buscar un espacio que permita conversar con el estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar porqué se quiere conversar con él o ella (ej. “he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...”).

2. Hacer las preguntas correctas:

- Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio. No olvidar que es un mito pensar que hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación o el acto de alguien.

Preguntas generales sobre el estado mental, la esperanza, el futuro, el significado de la vida. Ejemplos:

- ¿Cómo te encuentras en este momento?
- ¿Cómo ves el futuro? ¿Qué planes tienes para el futuro?
- ¿Piensas que la vida es demasiado complicada para ti?
- ¿Piensas que la vida no merece la pena?
- ¿Esperas que esto vaya a mejorar?

Preguntas específicas sobre pensamientos y planes suicidas.

- **¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?**
Deseo de estar muerto(a): La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerto(a) o el deseo de quedarse dormido(a) y no despertar.
- **¿Has tenido (realmente) la idea de suicidarte?**
Ideas suicidas: Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/suicidarse (por ejemplo, “He pensado en suicidarme”) sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).
- **¿Has pensado cómo llevarías esto a cabo?**
Ideas suicidas con métodos (sin plan específico y sin la intención de actuar): El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método durante el período de evaluación. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método (por ejemplo, la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico). Incluye también respuestas del tipo: “He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente... y nunca lo haría”
- **¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?**
Intención suicida sin plan específico: Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el(la) estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas. Presencia de ideas suicidas, pero **sin** intención de llevarlas a cabo son respuestas tales como “Tengo pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto”.
- **¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?**
Intención suicida con plan específico: Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados y el(la) estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.
- **¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?**
Pregunta sobre conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado píldoras, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado píldoras del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma, pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de las manos, subido al techo, pero no has saltado al vacío?, o ¿realmente has tomado píldoras, has tratado de disparar un arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?

3. Apoyar, contactar y derivar

- Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
- Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defiendan el “valor de la vida”, que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al o la estudiante. Se debe considerar como sería cualquier amenaza de suicidio.

- No prometo que la conversación será confidencial
- Indicar al estudiante que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
- Puede ocurrir que el adolescente rechace la comunicación a la familia y apoyo profesional, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.
- Explíquese de manera general que en el centro de salud le otorgarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
- La persona que realice este primer abordaje, debe siempre informar al Director del establecimiento y al apoderado titular y/o suplente y/o adulto responsable (persona natural o institucional) y realice seguimiento al primer contacto de esta red de salud.
- La persona responsable de evaluar el riesgo suicida debe explicar a todos los anteriores (familia), que de acuerdo a la situación previsional del estudiante solicite hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en que se atiende.
- Si es necesario y con autorización de los padres, apoyar el proceso de referencia a atención profesional y seguimiento del caso, a través de contactos con el centro de atención primaria o centro de atención si es posible.
- Es fundamental asegurarse que el estudiante se encuentre protegido y sin riesgo hasta que se consiga la ayuda.
- En caso de que el estudiante después de esta conversación, no se encuentre en condiciones de volver a clases dada su inestabilidad emocional, contacte a sus padres para coordinar el retiro del estudiante y medidas de protección mientras se accede al poyo profesional.
- En caso de riesgo inminente llevar al estudiante al Servicio de Urgencias del Hospital Regional.

En base a las respuestas dadas a las preguntas específicas de riesgo suicida, quien realice la entrevista debe tomar la decisión de los pasos a seguir de acuerdo a la siguiente pauta:

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO CUICIDA COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SI	NO
1)¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2)¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es SI a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5 y 6 Si la respuesta es NO continúe a la pregunta 6		
3)¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4)¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5)¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
6)¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez	en la vida
Si la respuesta es SI: ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	Últimos	3 meses

Flujo de decisiones para el entrevistador:

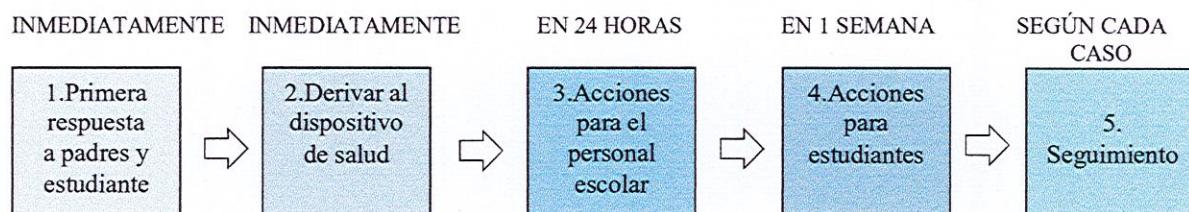
Si la respuesta fue SI	
Pregunta 1	1) Informe al Director
Pregunta 2	2) Contactar a los padres para informar de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante
Pregunta 3	1) Informe al Director
Pregunta 4	2) Contactar a los padres para que concurran lo antes posible al colegio para ser informados de la situación, acompañar al estudiante y para que éste reciba atención en salud mental en el mismo día.
Pregunta 5	3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida:
Pregunta 6 más de 3 meses	- Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres
Pregunta 6 3 meses o menos	- Facilitar la coordinación con el Centro de Salud correspondiente

4. Seguimiento

- El Área de Convivencia debe realizar el seguimiento del caso, asegurándose que el o la estudiante haya recibido la atención necesaria.
- Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.
- Preguntar directamente al o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.
- El Área de Convivencia debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

PROCEDIMIENTO N° 2: Pasos a seguir tras un intento suicida en un (una) estudiante.

Cuando se ha tomado conocimiento del intento de suicidio de un estudiante, ya sea a través del relato del mismo estudiante, alertado por otro miembro del establecimiento educacional o debido a que el intento ocurre en el establecimiento educacional, debe realizar un abordaje de acuerdo a los siguientes pasos:



1. Primera respuesta a padres y estudiante

- Citar a los padres y estudiante para manifestar la preocupación del establecimiento educacional, junto con ofrecer ayuda. (Para intervenir con el estudiante que ha realizado el intento puede aplicar Procedimiento N° 1)
- Preguntar a los padres si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, Bullying, presión escolar o discriminación)
- Identificar una persona adecuada que pueda hacer seguimiento al estudiante que realizó la conducta suicida tanto en el establecimiento educacional como en el hogar.

2. Derivar al Dispositivo de Salud

- En caso que el intento no se produzca en el establecimiento educacional, se debe preguntar si se encuentra recibiendo atención de salud correspondiente. Si no ha ocurrido, se debe realizar derivación a dispositivo de salud correspondiente. En este contexto se debe orientar a los padres de la importancia que se brinde oportunamente esta ayuda profesional y conectar con la red de salud.

- En el caso que el intento se produzca al interior del establecimiento educacional, se debe aplicar la primera ayuda psicológica (Ver Anexo N°1: Primera Ayuda Psicológica) y trasladar al estudiante al Servicio de Urgencia del Hospital regional.

3. Acciones para el personal escolar

- Deben comunicarse todas las noticias que se tenga del caso al personal del establecimiento educacional y permitir que sepan dónde pueden encontrar apoyo en caso de requerirlo. Al mismo tiempo, se debe hacer una revisión de los protocolos de actuación, a fin de mantener actualizados los conocimientos en la comunidad escolar.

4. Acciones para estudiantes

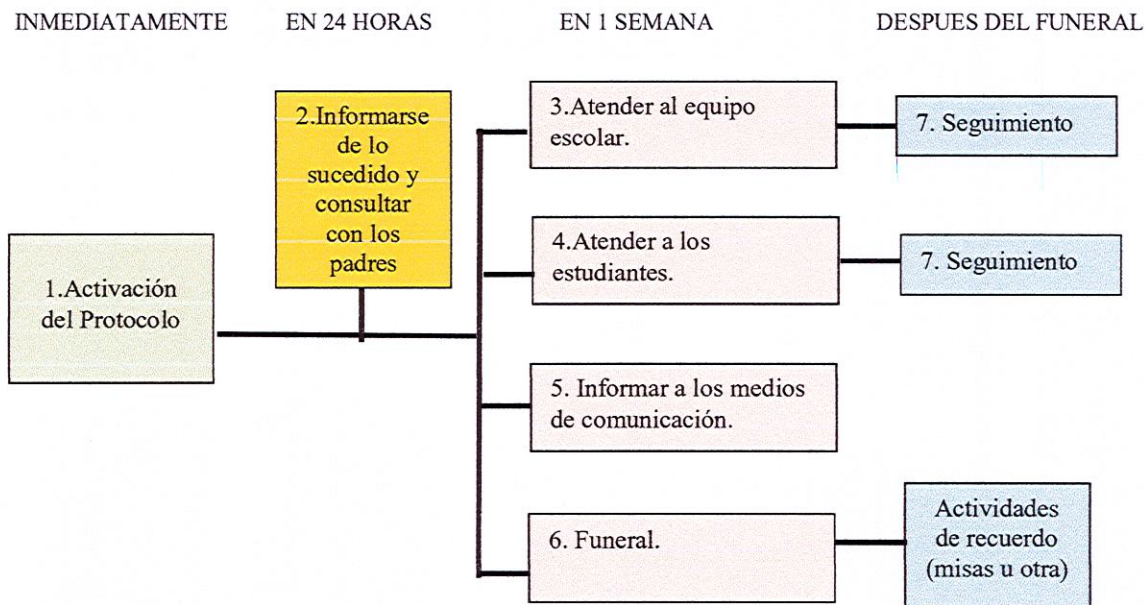
- Si lo permiten el estudiante y sus padres, se debe hablar en clases sobre el incidente ocurrido. Si no lo permiten, se deberá dar información general sobre la conducta suicida y frente a que señales se debe estar alerta (alfabetización en salud mental), dónde pueden conseguir apoyo y con quién pueden hablar si lo necesitan.
- Aunque los padres y el estudiante autoricen a hablar de lo sucedido, **nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio** (por ejemplo, el método o el lugar del incidente).
- Se debe tener en cuenta el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar a realizar una intervención desde sus creencias y necesidades.
- Preguntar al estudiante que realizó el intento, si prefiere asistir a la charla o no.

5. Seguimiento

- Retomar las clases y las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación del o la estudiante que realizó el intento.
- La vuelta al colegio debe ser debatida y analizada con los padres, el encargado de convivencia, los profesores, el estudiante y el equipo de salud tratante. En conjunto se debe acordar los apoyos que el estudiante necesitará para que su regreso sea confortable (por ejemplo, parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).
- En este paso, se pueden realizar reuniones de coordinación con equipo tratante de sector salud a fin de apoyar en conjunto el proceso del estudiante.

PROCEDIMIENTO N° 3: Pasos a seguir tras el suicidio de un(una) estudiante.

El siguiente diagrama presenta los siete pasos que se debe seguir tras una muerte por suicidio en el establecimiento educacional.



1. Activación del protocolo

- Una vez que se toma conocimiento del hecho, la Dirección del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo Director, los profesores del estudiante, el encargado de convivencia y su equipo y el personal administrativo.

2. Informarse de lo sucedido y contactar a los padres

- El Director del establecimiento educacional o el coordinador debe primero **verificar los hechos** y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- La información sobre la causa **de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada**. Si aún no existe claridad de lo sucedido, el establecimiento educacional debe comunicar que está siendo evaluado y que será comunicado tan pronto como haya más información. Al mismo tiempo, es importante **admitir que hay rumores** (que a menudo son imprecisos), y recordar a los estudiantes que estos pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos.
- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se designará a un miembro del personal del establecimiento educacional que tenga una mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos y explicarles que los estudiantes ya están hablando entre ellos sobre la muerte, y que se dispone de personal formado en la comunidad escolar que puede hablar con los estudiantes sobre el suicidio y sus causas, y con ello ayudar a mantener al resto de los estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.
- A corto plazo, hay que encargarse de los temas administrativos, por ejemplo, asegurar a la familia que no recibirá ninguna carta más del colegio (sobre el bus escolar, pagos de colegiaturas, comunicaciones, etc.)

3. Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo

- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con el personal del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad, los pasos a seguir y dónde puede encontrar más información.
- También es importante informar al personal sobre donde puede conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan.
- Promover entre el personal que estén atentos para identificar a los estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio.

4. Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo

- Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, esto es un aspecto fundamental para la posvención y en este sentido, favorecer el proceso de duelo y reducir los riesgos de conductas imitativas.
- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión del personal, los profesores deben preparar una charla en clase con los siguientes contenidos:
 - Ofrecer a los estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones e identificar estrategias para manejarlas.
 - Informar a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
- Tener en cuenta especialmente, a los estudiantes más vulnerables como los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- Los padres de los estudiantes son figuras fundamentales a los que se debería enviar una carta que informe respecto al incidente y tratar que sean conscientes de los posibles riesgos y las opciones de apoyo.

5. Informar a los medios de comunicación

- El suicidio de un estudiante puede generar que los medios de comunicación pongan atención y énfasis en el hecho. Por lo que es importante que los establecimientos educacionales preparen un comunicado dirigido a los medios y designen a un portavoz de la institución.
- Se debe advertir a todo el personal del establecimiento educacional que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- Aconsejar a los estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.

- El portavoz debe ser consciente de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, así como la importancia de no dramatizar el hecho, no mencionar el método o el lugar del acto suicida, dar esperanza y conectar con centros de salud donde se puede conseguir ayuda.

6. Funeral y conmemoración

- Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma.
- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y personal: localización, hora, indicación de autorización para dejar libre a los estudiantes durante las horas de clase.
- Es conveniente trabajar con los profesionales del equipo de convivencia escolar o con quien corresponda este rol en los establecimientos de educación para apoyar a los estudiantes en el funeral y fomentar que los padres acompañen a sus hijos al mismo.
- Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere peligro de contagiar el suicidio entre los estudiantes que puedan presentar riesgo.
- Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, éstas tienen un efecto positivo y menos riesgos, por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una postal a los padres un año después del incidente.

7. Seguimiento y evaluación

- El equipo de implementación del protocolo, debe realizar reuniones de seguimiento de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

Anexos

El presente documento cuenta con los siguientes anexos para facilitar su aplicación.

Anexo N° 1: Primera Respuesta Psicológica.

Anexo N° 2: Ficha de Derivación al dispositivo de salud.

Anexo N° 3: Consentimiento para traspaso de información Salud y Educación.

Anexo N° 4: Flujo de acción para riesgo suicida.

Anexo N° 5: Flujo de acción para intento suicida

Anexo N°1: Primera Respuesta Psicológica.

La Primera Ayuda Psicológica

La primera ayuda psicológica es la intervención que se lleva a cabo en una persona que está pasando por una crisis y puede ser utilizada por cualquier profesional o miembro de la comunidad, en una sola sesión, para abordar el riesgo suicida.

A continuación, se presentan los pasos que se deben seguir para su aplicación, en un modelo proporcionado por Pérez Barrero, 1999.

Etapas	Lo que se debe hacer	Lo que NO se debe hacer
1º Etapa: Tomar contacto	• Escuchar. • Reflejar sentimientos. • Aceptación.	• Contar su propia historia. • Ignorar sentimientos. • Bromear, no dar importancia. •

2° Etapa: Conocer la dimensión del problema	• Formular preguntas abiertas para facilitar la expresión de sentimientos. • Evaluar el peligro suicida y preguntar directamente lo necesario.	• Atenerse a las preguntas con respuestas sí o no. • Ignorar o no evaluar el peligro suicida.
3° Etapa: Posibles sanciones	• Abordar los obstáculos directamente. • Establecer prioridades.	• No explorar los obstáculos. • Visión de túnel o estrechamiento del foco de atención.
4° Etapa: Acción concreta	• Tomar una medida a tiempo. • Ser directivo, confrontar.	• Ser tímido, ser indeciso. • Retraerse de asumir responsabilidades cuando sea necesario.
5° Etapa: Seguimiento	• Realizar nuevos contactos para evaluar progreso o retroceso.	• Dejar la evaluación a otro que no conoce lo sucedido

Anexo N° 2: Ficha de Derivación al dispositivo de salud

FICHA DE DERIVACIÓN AL DISPOSITIVO DE SALUD

1. Antecedentes del establecimiento educacional:

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2. Antecedentes del estudiante;

Nombre	
Rut	
Fecha de nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable y/o persona a cargo	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria:

Nivel de riesgo suicida
Fundamentación de la derivación y/o riesgo suicida evaluado:

4. Antecedentes relevantes del estudiante:

--

5. Acciones efectuadas por el establecimiento Educativo:

--

Firma y timbre Profesional que deriva (este documento debe anexar pauta de evaluación y consentimiento informado)

Anexo N° 3: Propuesta de CONSENTIMIENTO INFORMADO, para traspaso de información Salud y Educación

SOLICITUD DE INFORMACIÓN CLÍNICA/MÉDICA DEL ESTUDIANTE

Yo, _____ con rut N° _____,
Apoderado de _____, identificado con rut
N° _____ del curso _____ he sido informado y autorizo al equipo psicosocial del
establecimiento (puede ser individualizado el profesional específico), perteneciente al establecimiento
_____ a solicitar información clínica/médica a los
centros de salud de atención primaria y secundaria, en los que asiste mi pupilo(a), con el objetivo de informarse respecto
a los riesgos, ventajas y beneficios de procedimientos, tratamiento farmacológico que recibiese.

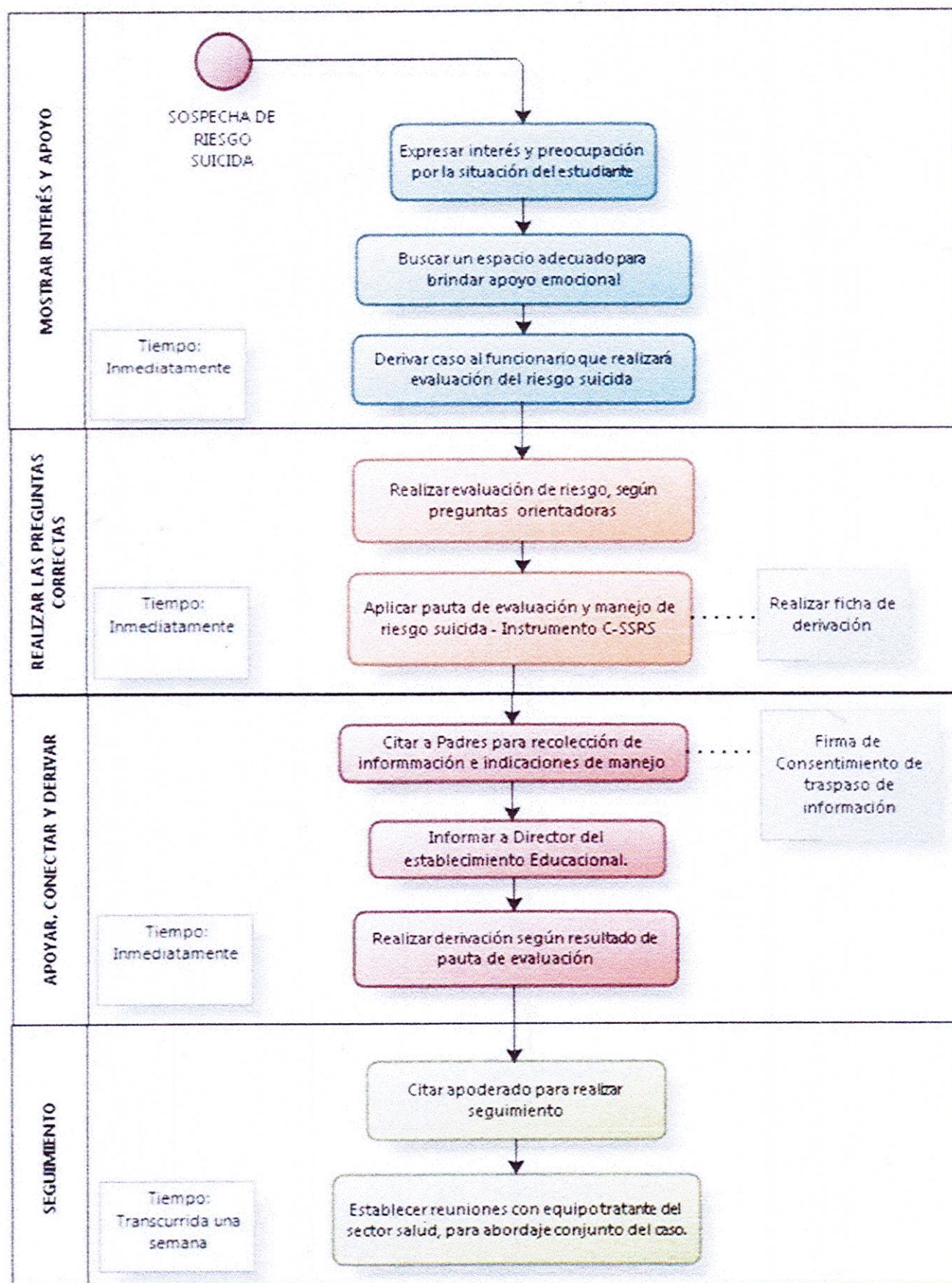
He realizado las preguntas necesarias, las cuales han sido resueltas, por lo tanto, en forma voluntaria doy mi
consentimiento.

Firma Apoderado

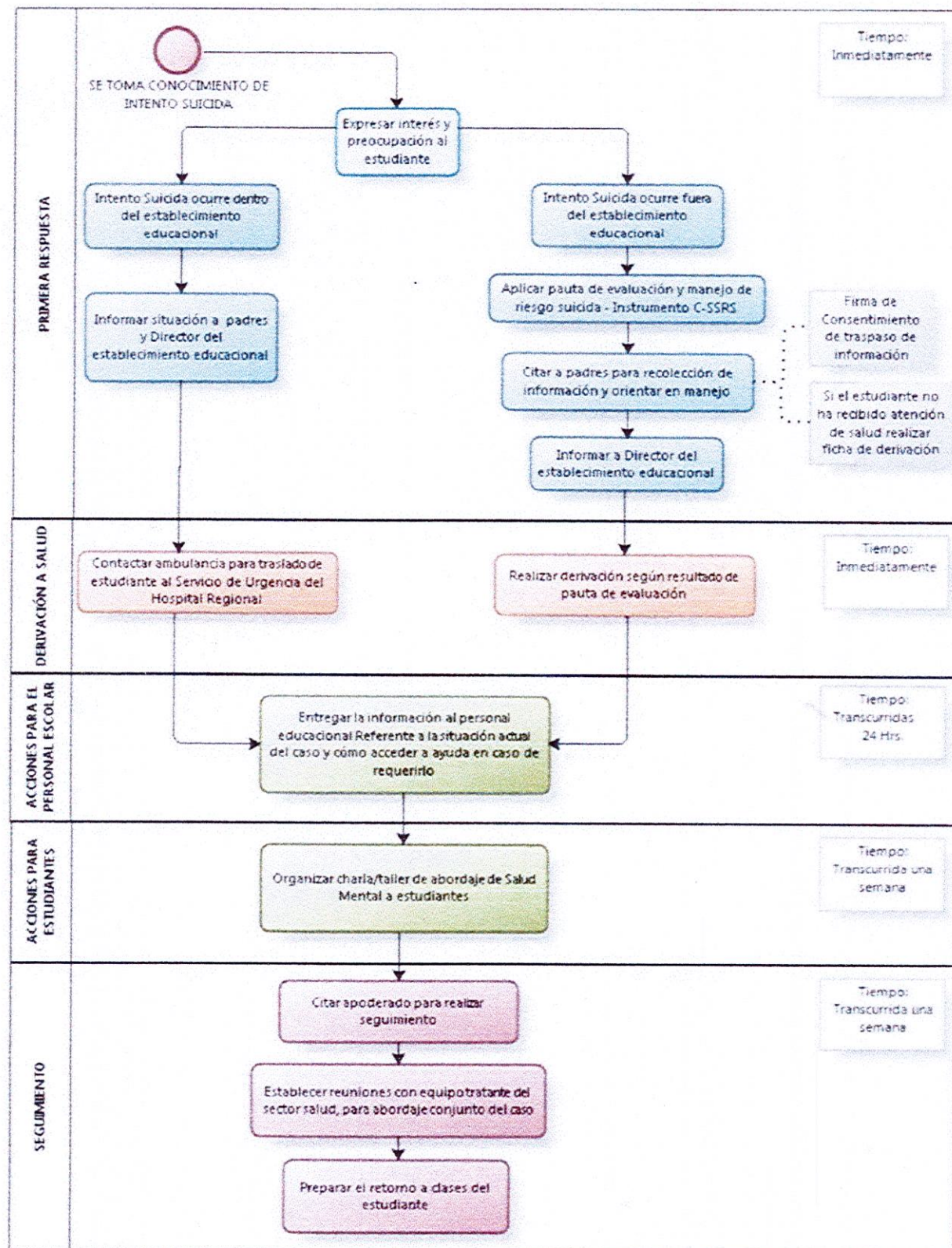
Firma Profesional

Fecha _____

Anexo N° 4: Flujo de acción para riesgo suicida



Anexo N° 5: Flujo de acción para intento suicida





Abraham Lincoln School

Arica

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO ACTUACIÓN ANTE VULNERACIÓN DE DERECHOS

El siguiente Protocolo viene a regular las acciones que el establecimiento tendrá frente a situaciones que indiquen la vulneración de derechos hacia los estudiantes.

Ante situaciones de vulneración de derechos dentro del establecimiento que cualquier integrante de la comunidad educativa tome conocimiento deberá informar al Director quien, en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar e Inspector General, iniciarán un proceso de indagación a fin de determinar la real existencia de esta vulneración estableciendo un plazo de 24 horas hábiles como máximo.

En el caso que cualquier funcionario tome conocimiento de alguna situación de vulneración de derechos fuera del establecimiento, deberá informar a la Encargada de convivencia escolar o Inspector General o Director sobre la situación que aqueja o pudiera estar ocurriendo al estudiante.

En forma paralela se citará por vía electrónica (al correo consignado en la ficha de matrícula del estudiante) a los apoderados con la finalidad que tomen conocimiento de las acciones que el establecimiento está desarrollando frente a la denuncia realizada.

En todo momento se mantendrá la reserva de la identidad del estudiante, quien a su vez recibirá un acompañamiento de contención emocional por parte del encargado de la Pastoral del establecimiento, el que además se reunirá con los apoderados durante todo este proceso, los padres también acompañarán al estudiante en todo momento. Es importante señalar que la Pastoral trabajará en conjunto con un profesional del área de la Psicología, para asesorar, acompañar y derivar cuando corresponda.

En el evento que el estudiante deba ausentarse del establecimiento durante este proceso de reparación, el apoderado deberá acercarse a la encargada Técnico Pedagógica a fin de coordinar el material pedagógico que permita que el estudiante pueda continuar avanzando en su hogar en conjunto con sus padres y a su retorno se le entregará un horario en jornada alterna para los reforzamientos académicos necesarios.

Cuando existan adultos involucrados en los hechos y teniendo como objetivo el resguardar la integridad de los estudiantes es que, si el adulto es parte del establecimiento, éste será reubicado en sus funciones que tengan relación directa con el estudiante afectado, pudiendo trasladarlo a otras dependencias o funciones dentro del establecimiento.

Si el estudiante requiera una intervención profesional mayor, se le orientará para que acuda a algún profesional del sistema público y pueda ser atendido y apoyado en este proceso.

Una vez concluida la investigación y la constatación de la veracidad de los hechos, la Encargada de convivencia escolar o Inspector General o el Director tienen un plazo no mayor a 24 horas hábiles para hacer la denuncia respectiva a un organismo competente, ya sea a Fiscalía o PDI o Carabineros de Chile o Tribunal de Familia, que indique expresamente la situación de vulneración de derechos.



Abraham Lincoln School

Arica

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO LEY 21.128 “AULA SEGURA”

El presente protocolo atenderá aquellas acciones que afecten gravemente la convivencia escolar, realizadas por cualquier miembro de la comunidad educativa tales como profesores, alumnos, asistentes de la educación, padres y apoderados, que causen daño a la integridad física y/o psicológica de cualquier otro integrante de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, que pueden ser agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios, como también los actos que atenten con la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Ante las situaciones que se ejemplificarán en el presente protocolo, el Director deberá iniciar un “Procedimiento Sancionatorio” a los miembros de la comunidad educativa que hubieren incurrido en faltas graves o gravísimas que conlleven suspensión de clases, expulsión del establecimiento o cancelación de matrícula en el caso de los alumnos, en el caso de los funcionarios o apoderados, la desvinculación del establecimiento, conforme a lo dispuesto por la ley.

En el caso de los alumnos, el Director deberá notificar la decisión de la suspensión de clases junto a sus fundamentos por escrito al alumno afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberá respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores, el apoderado podrá pedir la reconsideración de las medidas dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación ante la misma autoridad, quien resolverá, previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito al respecto. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como una sanción cuando, resuelto el procedimiento, se imponga una sanción más gravosa que la misma, como son la expulsión o cancelación de matrícula.

El Director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psico-social y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar, además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión a la Defensoría de los derechos de la niñez, cuando se trate de menores de edad.

Tipos de faltas y procedimientos

- Alumnos

Adulterar nota en una evaluación o trabajo entregado. Apropiarse de trabajos o cuadernos de otros estudiantes presentándolos como propios. Robar o hurtar Instrumentos de evaluación.	• Registro en hoja de vida • Citación apoderado • Suspensión 2 días • Condicionalidad de matrícula
Alterar, adulterar, modificar información contenida en un documento oficial (Libro de clases, listado de asistencias, actas, etc.)	• Registro en hoja de vida • Citación apoderado • Suspensión 2 días • Condicionalidad de matrícula

Discriminar o denostar a un integrante de la comunidad educativa por su condición social, económica, religiosa, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o defectos físicas o cualquier otra situación que involucre el no respeto.	• Registro en hoja de vida • Citación apoderado • Suspensión 2 días • Condicionalidad de matrícula
Realizar actos de Bullying, una vez que se haya aplicado el protocolo y se determine la existencia de éste.	• Registro en hoja de vida • Citación apoderado • Suspensión 2 días • Condicionalidad de matrícula
Contestar a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de gritos y/o de forma altanera, agresión verbal a través de insultos y/o garabatos, provocando un desmedro emocional de la otra parte.	• Registro en hoja de vida • Citación apoderado • Suspensión 2 días • Condicionalidad de matrícula
Causar daños en las dependencias del colegio, ya sea haciendo dibujos, garabatos, daño en el mobiliario, paredes, puertas, ventanas, etc.	• Registro en hoja de vida • Citación apoderado • Suspensión 2 días • Condicionalidad de matrícula
Copiar durante el desarrollo de las evaluaciones, ya sea con torpedos, cambio de pruebas, uso de celulares o cualquier medio.	• Registro en hoja de vida • Citación apoderado • Suspensión 2 días
Lanzar huevos, harina o cualquier otro elemento a cualquier miembro de la comunidad educativa tanto dentro como fuera del establecimiento.	• Registro en hoja de vida • Citación apoderado • Suspensión 2 días • Condicionalidad de matrícula
Demostraciones de afecto con carácter de tipo sexual (besos, abrazos, caricias, etc.)	• Registro en hoja de vida • Citación apoderado • Expulsión del estudiante
Asistir a clases si está suspendido.	• Registro en hoja de vida • Citación apoderado • Expulsión del estudiante
Portar elementos que se utilicen para el consumo de drogas (pipa, moledor, papelillos, etc.)	• Registro en hoja de vida • Citación apoderado • Expulsión del estudiante
Uso, porte o tenencia de armas (objetos cortantes o punzantes para fines no académico) o artefactos incendiarios	• Registro en hoja de vida • Citación apoderado • Expulsión del estudiante
Pertenecer o dirigir grupos, tanto dentro como fuera del colegio, involucrados en actividades que contravengan los principios y valores del establecimiento.	• Registro en hoja de vida • Citación apoderado • Expulsión del estudiante

Participa de acciones que impidan desarrollar el ingreso al establecimiento del resto de los alumnos y profesores. Realizar actividades político – partidista dentro del colegio.	• Registro en hoja de vida • Citación apoderado • Expulsión del estudiante
Realizar conductas reñidas con la moral y buenas costumbres tanto dentro como fuera del colegio.	• Registro en hoja de vida • Citación apoderado • Expulsión del estudiante
Incurrir en faltas penadas por la Ley (robo, hurto, porte o tráfico de sustancias prohibidas, agresión, expender o consumir alcohol, abuso y/o acoso sexual, porte de arma punzante y/o corto punzante, etc.), tanto dentro como fuera del establecimiento.	• Registro en hoja de vida • Citación apoderado • Expulsión del estudiante
Consumir y/o presentarse bajos los efectos del alcohol, drogas o fármacos no indicados por un especialista en el interior o alrededores del establecimiento, así como en cualquier actividad del colegio o propiciada por él.	• Registro en hoja de vida • Citación apoderado • Expulsión del estudiante
La utilización de celulares y/o cualquier sistema de grabación con otros fines que no sean académicos y que afecten la honra e imagen de algún funcionario del colegio, alumno o apoderado.	• Registro en hoja de vida • Citación apoderado • Expulsión del estudiante
Menoscabar la integridad psicológica y moral de cualquier integrante de la comunidad educativa mediante el uso de la tecnología tanto privada como pública, sea a través de Facebook, páginas web, correos electrónicos, youtube, etc. (Cyber Bullying, el que debe ser acreditado una vez que se aplica el protocolo correspondiente).	• Registro en hoja de vida • Citación apoderado • Expulsión del estudiante
GROOMING, engaño pederasta, una vez que se haya aplicado el protocolo y acreditado como tal. SEXTING, envío de textos eróticos, una vez que se haya aplicado el protocolo y acreditado como tal.	• Registro en hoja de vida • Citación apoderado • Expulsión del estudiante

- Funcionarios y/o apoderados

Agresión verbal (insultos y/o garabatos) a cualquier otro integrante de la comunidad educativa.	• Aplicación de reglamento interno para funcionarios. • Cambio de apoderado y prohibición de ingresar al establecimiento.
Agresión física a cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea dentro del colegio o en actividades organizadas por éste.	• Constatación de lesiones por parte del afectado. • Aplicación de reglamento interno para funcionarios. • Cambio de apoderado y prohibición de ingresar al establecimiento.

Consumir y/o presentarse bajos los efectos del alcohol, drogas en el interior del establecimiento, así como en cualquier actividad del colegio o propiciada por él.	• Aplicación de reglamento interno para funcionarios y Protocolo correspondiente. • Cambio de apoderado y prohibición de ingresar al establecimiento.
Incumplimiento reiterado del apoderado en su rol de representante del alumno ante el colegio.	• Derivación a convivencia escolar. • Denuncia a OPD (si procede) • Cambio de apoderado.
Grooming, sexting, acoso sexual, debidamente acreditados.	• Denuncia a organismo pertinente (carabineros, PDI, fiscalía, etc.) • Aplicación de la ley.

Arica, noviembre 2022



Abraham Lincoln School

Arica

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE CONEXIÓN ON-LINE

El presente protocolo regula la correcta utilización de herramientas tecnológicas de conexión que el establecimiento determine.

1. Por parte de funcionarios del establecimiento.
Todo funcionario que requiera utilizar la plataforma on-line para conectarse con los alumnos y/o apoderados deberá:
 - a) Escribir su nombre en la conexión, no se aceptarán apodos o pseudónimos.
 - b) Tener su cámara conectada.
 - c) Estar en un lugar adecuado al momento de la conexión, vale decir no en dormitorios, calle, vehículo o centros de compra.
 - d) Utilizar una vestimenta y vocabulario adecuado.
 - e) No se permitirán fondos de pantallas ni filtros en las imágenes.
2. Por parte de padres y apoderados
 - a) Escribir su nombre en la conexión, no se aceptarán apodos o pseudónimos.
 - b) Tener su cámara conectada.
 - c) Estar en un lugar adecuado al momento de la conexión, vale decir no en dormitorios, calle, vehículo o centros de compra.
 - d) Utilizar una vestimenta y vocabulario adecuado.
 - e) No se permitirán fondos de pantallas ni filtros en las imágenes.
3. Por parte de los estudiantes
 - a) Escribir su nombre en la conexión, no se aceptarán apodos o pseudónimos.
 - b) Tener su cámara conectada, las excepciones radicarán en la entrega de un informe del área de la salud mental (psiquiatra) que indique expresamente lo necesario para el estudiante que no activa su cámara en las conexiones. Si no hay un informe, el profesor solicitará el encendido de la cámara en dos oportunidades, si esto no ocurre será desconectado de la sesión en forma inmediata, entendiéndose que el estudiante no está presente en la clase.
 - c) Estar en un lugar adecuado al momento de la conexión, vale decir no en dormitorios, calle, vehículo o centros de compra.
 - d) Utilizar una vestimenta y vocabulario adecuado.
 - e) No se permitirán fondos de pantallas ni filtros en las imágenes.
4. Ante cualquier incumplimiento en los puntos antes mencionados, el anfitrión de la reunión estará facultado para excluir de la conexión al participante que incurra en este hecho.
5. En el caso que exista algún incumplimiento por parte de los funcionarios del establecimiento, el apoderado deberá entregar la información al correo institucional colegioals.2021@gmail.com.



Abraham Lincoln
School

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO INGRESO DE COLACIONES

Estimados apoderados, conforme a las necesidades de funcionamiento sanitario de los establecimientos educacionales se ha dispuesto el siguiente procedimiento:

1. Cada estudiante deberá traer las colaciones desde su casa, por lo que ningún funcionario del establecimiento recibirá colaciones al ingreso o durante la jornada de clases.
2. Se sugiere que los apoderados puedan adquirir las colaciones semanalmente a fin de que sean desinfectadas y sanitizadas en sus hogares y así evitar la manipulación de botellas, envases, etc.
3. Todas las colaciones deben ser envasadas para evitar manipulación de alimentos ya que puede transformarse en una cadena de contagio.
4. En las salas de clases no habrá dispensadores de agua, por cuanto los apoderados deberán enviar agua envasada en cantidad suficiente requerida por el estudiante durante la jornada. Las botellas y /o envases deben venir sanitizadas desde el hogar.
5. Dentro del colegio no se sanitizará ninguna colación.

Es importante recalcar que el cumplimiento de estas disposiciones recae en la absoluta responsabilidad de los apoderados, por cuanto se solicita la mayor rigurosidad en la aplicación del presente protocolo.

Arica, noviembre 2022



Abraham Lincoln School
Arica

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO USO DE RECINTO DEPORTIVO

El recinto deportivo ubicado en el Km. 3 ½ de Azapa forma parte de las dependencias del establecimiento educacional, por cuanto todas las normas comprendida en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos se extienden hacia el funcionamiento de todas las actividades y/o talleres que se desarrollen en él.

Entendiendo que las canchas y gimnasio forman parte en el desarrollo personal, deportivo y académico de los estudiantes y teniendo en cuenta que las condiciones sanitarias continúan siendo un factor importante en cada una de las actividades a realizar, es que este protocolo debe ser aplicado y respetado por todos quienes hagan uso del recinto deportivo.

I. Del Ingreso

El recinto deportivo posee un sólo espacio habilitado para el ingreso y salida de los estudiantes, monitores y profesores.

El desarrollo de las clases de Ed. Física, academias y/o talleres, serán realizadas única y exclusivamente por un funcionario del establecimiento, excluyendo para estos efectos toda interacción entre personas que no hayan sido validadas por la Dirección del establecimiento.

Las actividades que se realizarán en el recinto deportivo están destinadas exclusivamente para los estudiantes, por cuanto no podrán ingresar apoderados a las actividades que se desarrollen. La excepción a esto podrá ser ante eventos que se organicen en conjunto con el Centro de Padres o Consejo de Profesores, para estos efectos se deberán registrar al ingreso, teniendo en cuenta que sólo podrán ingresar los apoderados directos (titular – suplente) de cada estudiante, excluyendo a los tíos, primos, abuelos, amigos, etc.

Del mismo modo, ante cualquier evento queda excluido el llevar mascotas al recinto deportivo.

II. Del funcionamiento

Desde el ingreso, toda persona deberá usar mascarilla y aplicarse alcohol gel en sus manos, a fin de evitar focos o brotes de contagios en las actividades que se desarrollarán.

En toda actividad se deberá mantener el interactuar entre los diferentes miembros de la unidad educativa conforme al Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos.

Estas dependencias son de uso exclusivo para actividades deportivas del establecimiento, quedando excluidas durante el desarrollo y/o jornada de actividades deportivas, la preparación y venta de alimentos, por cuanto cada estudiante debe acudir con su agua envasada y sanitizada.

III. De los servicios higiénicos

El recinto deportivo cuenta con servicios higiénicos para damas y varones, los cuales se encuentran habilitados y se entregarán limpios y sanitizados al inicio de cada actividad, ante cualquier deterioro de estas dependencias se aplicará la misma medida que se usa para cualquier dependencia del establecimiento, por lo que el apoderado deberá reparar o reponer en un plazo no mayor a 48 horas lo deteriorado o en su defecto cancelar el valor equivalente.

Estimados padres y apoderados, esperamos que este sencillo protocolo nos permita utilizar adecuadamente las nuevas dependencias que el colegio entregará a la comunidad escolar y sobre todo reforzar la convivencia efectiva entre cada uno de los actores educativos de nuestro establecimiento.